

V

CONGRESO

**IBEROLATINOAMERICANO
DE DERECHO DE SEGUROS**

MADRID

16-19 de septiembre de 1997

CUADERNOS DE LA FUNDACIÓN

Nº 38

**LEGISLACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL MERCADO DE SEGUROS
EN LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA**



FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS



SECCIÓN ESPAÑOLA

NI 29188

E 15085

R. 2019-1



**LEGISLACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL MERCADO DE SEGUROS
EN LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA**

ISBN: 84-89429-21-9

DEPÓSITO LEGAL: M-34.114-1997

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
Presentación	1
Colaboradores	3
Magnitudes económicas y del mercado de seguros en la Comunidad Iberoamericana.....	5
Argentina	9
Bolivia	15
Brasil	23
Chile.....	31
Colombia.....	37
Costa Rica	47
Cuba	53
Ecuador	59
El Salvador	65
España.....	71
Guatemala	81
Honduras	87
México	93
Nicaragua	99
Panamá	105
Paraguay	109
Perú	115
Portugal	123
Puerto Rico	129
República Dominicana	135
Uruguay	141
Venezuela.....	147
Fuentes y Metodología	153

PRESENTACIÓN

MAPFRE ha tratado de contribuir en diversas ocasiones al conocimiento del sector asegurador de la Comunidad Iberoamericana.

En 1972, cuando MAPFRE iniciaba su presencia en Iberoamérica, en gran medida a través de la distribución de los libros sobre seguros de su editorial, Editorial MAPFRE publicó *El Mercado de Seguros en Latinoamérica, Portugal y España*, obra realizada por Julio Castelo Matrán, actual Presidente de MAPFRE MUTUALIDAD, empresa matriz del Sistema MAPFRE. En este libro se efectuaba un análisis del mercado de seguros de trece países en su vertiente institucional.

En 1992, como continuación y actualización de la mencionada obra, la Fundación MAPFRE Estudios promovió la publicación del libro *El Mercado de Seguros en la Comunidad Iberoamericana*, cuyo Director y Coordinador fue Filomeno Mira Candel, Presidente de la Fundación MAPFRE Estudios. En este libro se presentaban los aspectos más destacables que desde el punto de vista legal, técnico, operativo, económico y estadístico caracterizaban en ese momento el mercado de seguros de los veintidós países de la Comunidad Iberoamericana, incluido el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Fundación MAPFRE Estudios, que desea reforzar sus actividades educativas y de investigación en relación con el Seguro Iberoamericano, ha creado recientemente en su seno el Instituto MAPFRE de Estudios Iberoamericanos, una de cuyas actividades será actualizar periódicamente *El Mercado de Seguros en la Comunidad Iberoamericana*, en formato libro o mediante la utilización de nuevas tecnologías, tratando de constituirse a medio plazo en un centro de difusión de información comparada sobre el sector asegurador iberoamericano -fundamentalmente de carácter económico, legislativo y técnico-, que contribuya al importante esfuerzo que en este área están desarrollando instituciones continentales del Seguro Iberoamericano. Para el desarrollo de sus actividades el Instituto MAPFRE de Estudios Iberoamericanos fomentará la colaboración con instituciones profesionales y académicas iberoamericanas.

Dadas estas circunstancias la Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (S.E.A.I.D.A.) y la Fundación MAPFRE Estudios han considerado que la celebración en Madrid, durante los días 16 a 19 de septiembre de 1997, del V Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros, era una ocasión propicia para publicar este "Cuaderno de la Fundación", que ofrece información actualizada sobre la economía, la legislación de Seguros y la estadística del sector asegurador de los países que forman la Comunidad Iberoamericana (aunque de algunos países no haya podido incorporarse en este momento la información de alguno de los apartados mencionados) y que esperamos sea un material de trabajo útil para los Congresistas.

La recopilación de esta información ha sido posible gracias a la colaboración de muchas personas e instituciones de todos los países de la Comunidad Iberoamericana, que nos han facilitado la información correspondiente a los mismos. A los nombres que figuran en el lugar correspondiente de este Cuaderno hay que añadir el de los directivos de las empresas MAPFRE en los distintos países que también nos han prestado su colaboración. A todos ellos expresamos nuestro profundo agradecimiento.

También agradeceríamos a los lectores de este Cuaderno que nos hicieran llegar sus comentarios y observaciones y que nos indicasen las lagunas o errores que puedan haberse producido, por los que anticipadamente pedimos disculpas. Pueden dirigirse a: Fundación MAPFRE Estudios, Instituto MAPFRE de Estudios Iberoamericanos, Monte del Pilar, s/n. - 28023 El Plantío, Madrid (España), teléfonos (34-1) 581.18.03/12.40, fax (34-1) 581.17.95, E-mail: fprieto@mapfre.com

COLABORADORES

D. Emilio H. Bulló, Abogado, Argentina

D. Javier Santiere, Abogado, Argentina

D. David Alcoreza Marchetti, Intendente Nacional de Seguros y Reaseguros, Bolivia

D. Jorge Arturo Hernández Castañeda, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, Costa Rica

Doña Alicia Fernández Gutiérrez, Vicepresidenta, Seguros Internacionales de Cuba (ESICUBA), Cuba

D. Julio Tarré Intriago, Presidente del Comité Técnico de ACOSE, Ecuador

D. Luis Larrea Benalcázar, Presidente de la Fundación para la Investigación, Tecnificación y Desarrollo del Seguro Ecuatoriano (FITSE), Ecuador

D. René López Castillo, Secretario General de la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros, Guatemala

D. Marcelo Pedemonte del Castillo, Honduras

D. José Covarrubias Martínez, Director General de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS), México

D. Pablo Mireles Miranda, Director de Investigación y Desarrollo de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS), México

Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Nicaragua

D. José Antonio Almaça, Universidade Autónoma de Lisboa, Portugal

***MAGNITUDES ECONÓMICAS
Y DEL MERCADO DE SEGUROS
EN LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA***

MAGNITUDES ECONÓMICAS DE LA COMUNIDAD IBEROAMERICANA (1995)

PAÍS	SUPERFICIE (km ²)	POBLACIÓN (MILLONES)	DENSIDAD (HAB/ km ²)	PIB PER CAPITA (USA\$)
ARGENTINA (1) (2)	2.791.810	35,2	12,6	7.989
BOLIVIA	1.098.581	7,6	6,9	872
BRASIL	8.547.403	161,3	18,9	4.199
CHILE	756.626	14,4	19,1	4.556
COLOMBIA	1.141.748	36,4	31,9	2.015
COSTA RICA	51.100	3,5	68,5	2.463
CUBA (1)	110.922	11,0	99,3	1.742
ECUADOR	275.730	11,7	42,4	1.349
EL SALVADOR	21.040	5,8	275,3	1.656
ESPAÑA	504.790	39,3	77,8	14.638
GUATEMALA	108.890	10,9	100,4	1.308
HONDURAS	112.088	5,8	51,9	636
MÉXICO	1.958.201	92,7	47,3	2.518
NICARAGUA	121.428	4,2	34,9	429
PANAMÁ	75.517	2,7	35,4	2.772
PARAGUAY	406.752	5,0	12,2	1.991
PERÚ	1.285.216	23,9	18,6	2.398
PORTUGAL	91.906	9,9	107,9	10.166
PUERTO RICO (1)	8.897	3,7	415,9	11.450
REP. DOMINICANA	48.808	8,0	163,1	1.514
URUGUAY	176.215	3,2	18,2	4.995
VENEZUELA	916.445	22,3	24,3	3.506
TOTAL	20.610.113	518,6	25,2	4.454

(1) Datos de 1994

(2) Sólo territorio del Continente americano

**MAGNITUDES BÁSICAS DEL MERCADO DE SEGUROS EN LA
COMUNIDAD IBEROAMERICANA (1996)**

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS (MILLONES DE USA\$)	PRIMAS PER CAPITA (USA\$)
ARGENTINA	4.866	138
BOLIVIA	53	7
BRASIL	14.575	90
CHILE (1)	2.083	144
COLOMBIA (1)	1.681	46
COSTA RICA (3)	189	54
CUBA	108	10
ECUADOR	208	18
EL SALVADOR (1)	118	20
ESPAÑA	29.006	739
GUATEMALA	154	14
HONDURAS	56	10
MÉXICO	3.909	42
NICARAGUA	23	5
PANAMÁ (2)	271	101
PARAGUAY	99	20
PERÚ	477	20
PORTUGAL	5.932	598
PUERTO RICO (1)	1.131	306
REPÚBLICA DOMINICANA	214	27
URUGUAY (1)	354	111
VENEZUELA (1)	1.391	62
TOTAL	66.898	129

(1) Datos 1995

(2) Primas obtenidas de FIDES (1995)

(3) Primas obtenidas de International Insurance Council (1995)

ARGENTINA

ARGENTINA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 3.761.274
(2.791.810 correspondientes al continente americano y 969.464 correspondientes al continente antártico)
- Población a mitad del año 1996 (millones): 35,2
- Densidad (Hab/km²): 9,4
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 47,2
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 20,8
 - Mortalidad: 8,2
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 24,3
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 71,8 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,2%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 1
 - A 31-XII-1995: 1
 - A 31-XII-1996: 1
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990 : 437,6%
 - En 1991: 171,7%
 - En 1992: 24,9%
 - En 1993 : 10,6%
 - En 1994: 4,2%
 - En 1995: 3,4%
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Pesos):
 - En 1990: 68.922
 - En 1991: 180.898
 - En 1992: 226.673
 - En 1993: 257.569
 - En 1994: 281.645

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

LEYES Y DECRETOS

- Ley 12.988: Preferencia de Aseguradoras Argentinas (parcialmente vigente).
- 20.10.1953 Ley 14.152: Creación del Instituto Nacional de Reaseguros (INDER).
- 10.06.1953 Decreto 10.073: Atribuciones y Funciones del INDER y sus modificaciones.
- 23.05.1967 Ley 17.285: Código Aeronáutico.
- 1.07.1968 Ley 17.418: Ley de Contrato de Seguro.
- 19.07.1968 Ley 17.804: Seguro de Caucción.
- 7.02.1973 Ley 20.091: Actividad Aseguradora.
- 2.03.1973 Ley 20.094: Ley de Navegación.
- 24.04.1973 Ley 20.299: Seguro de Crédito a la Exportación.
- 13.08.1974 Ley 20.705: Régimen de las Sociedades del Estado.
- 31.10.1977 Ley 21.678: Transformación del Instituto Nacional de Reaseguros en Sociedad del Estado.
- 11.02.1981 Ley 22.400: De los Productores Asesores de Seguros
- 23.03.1981 Ley 22.415: Código Aduanero - Seguro de Garantía
- 23.01.1992 Decreto 171: Deja sin efecto la obligatoriedad de la cesión de seguros al INDER y establece su disolución.
- 15.10.1993 Ley 24.241: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y modificación del Art. 58 de la Ley 20.091.
- 6.02.1995 Ley 24.449 (Art. 68): Ley de Tránsito..
- 29.11.1995 Decreto 779: Reglamentación 24.449 de Tránsito.
- Ley 24.522: Concursos y Quiebras (Artículos. 16, 48, 133, 139, 140, 141, 154, 175, 185,196 y 199).
- 4.10.1995 Ley 24.557: Riesgos del Trabajo (Seguros).

26.02.1996 Decreto 170: Reglamentación de la ley de Riesgos del Trabajo.

8.04.1996 Decreto 334: Reglamentación de la ley de Riesgos del Trabajo

RESOLUCIONES

- Resolución del Ministerio de Economía 412/89. Liberación parcial del monopolio reasegurador del Instituto Nacional de Reaseguros.
- Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación 21.523. Reglamento General para la Actividad Aseguradora (Reglamento de la ley 20.091) (2.1.92), y sus modificatorias.
- Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación 21.099 y 21.193. Pautas de actuación de reaseguradores.
- Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación 23.881. Reaseguradores Nacionales y Extranjeros (31.5.95), ampliada por Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación 24.686 (28.6.96).

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 1 Peso.

a) **Primas mercado:**

- No Vida: 3.478
- Vida: 1.387
- Total: 4.865
- Primas/Hab.: 138 Pesos/Hab.

b) **Distribución de primas por ramos**

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	2.174	44,7
INCENDIO	419	8,6
ACCIDENTES Y RIESGOS DEL TRABAJO	290	6,0
TRANSPORTES	133	2,7
ROBO	63	1,3
OTROS RAMOS	400	8,2
TOTAL SEGUROS GENERALES	3.478	71,5
VIDA	1.089	22,4
RETIRO	298	6,1
TOTAL SEGUROS VIDA	1.387	28,5
TOTAL	4.865	100,0

c) **Clasificación de entidades por volumen de primas (*)**

COMPAÑÍAS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
CAJA DE SEGUROS VIDA	290	6,0
OMEGA	236	4,9
CAJA DE SEGUROS	217	4,5
BUENOS AIRES	186	3,8
SAN CRISTOBAL	164	3,4
SIEMBRA RETIRO	159	3,3
SEGUNDA COOP.	115	2,4
FEDERACIÓN PATRONAL	112	2,3
SANCOR	102	2,1
PROVINCIA SEGUROS	95	2,0
MAPFRE ACONCAGUA	88	1,8
BERNARDINO RIVADAVIA	88	1,8
URUGUAYA ARGENTINA	84	1,7
PATAGONIA	73	1,5
BUENOS AIRES N.Y.L. VIDA	69	1,4
RESTO COMPAÑÍAS	2.787	57,3
TOTAL	4.865	100,0

(*) La imputación de primas por compañías se ha realizado en función de las cuotas de mercado correspondientes al 4º trimestre de 1996.

BOLIVIA

BOLIVIA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 1.098.581
- Población a mitad del año 1996 (millones): 7,6
- Densidad (Hab/km²): 6,9
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 13,1
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 35,7
 - Mortalidad: 10,2
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 75,1
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 59,3 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,4%
- Moneda: Boliviano
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 4,94
 - A 31-XII-1996: 5,19
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre1980 y 1990: 222,70%
 - En 1991: 21,40%
 - En 1992: 12,10%
 - En 1993: 8,50%
 - En 1994: 7,90%
 - En 1995: 10,20%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Bolivianos):
 - En 1990: 15.443
 - En 1991: 19.132
 - En 1992: 22.014
 - En 1993: 24.986
 - En 1994: 28.486
 - En 1995: 32.722

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 3.10.1975 Decreto-ley que crea la Superintendencia Nacional y Seguros y Reaseguros.
- 2.06.1978 Decreto-ley que aprueba la Ley de Entidades Aseguradoras.
- 28.02.1978 Resolución Reglamentaria que aprueba el "Plan de Cuentas" y "Manual de Contabilidad"
- 4.07.1978 Resolución Reglamentaria que aprueba la Póliza y la Tarifa Mínima de Automotores con carácter general y uniforme.
- 11.11. 1980 Resolución Reglamentaria que aprueba la Nomenclatura Uniforme de Ramos de Seguros y Fianzas.
- 7.05.1987 Resolución Reglamentaria que modifica los capitales mínimos de las entidades aseguradoras, intermediarios y auxiliares.
- 10.08.1987 Reglamentación del procedimiento de presentación de títulos valores, como garantía de funcionamiento.
- 2.02.1988 Resolución Reglamentaria que exige a las entidades aseguradoras la presentación de sus estados financieros, debidamente auditados por firmas de auditoría externa que cumplan los requisitos exigidos por la Superintendencia.
- 16.01.1991 Resoluciones Reglamentarias que aprueban los Reglamentos de Corredores de Seguros y Reaseguros (1/91); Ajustadores y Liquidadores de Reclamos, Investigadores de Siniestros y Comisarios de Averías (2/91), y actividad de los Agentes de Seguros (3/91).
- 16.04.1991 (4/91) Aprueba el texto de la Póliza Única de Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador, así como el texto del Convenio entre entidades aseguradoras para la implantación de dicho seguro.
- 1.10. 1991 (5/91) Aprueba el Reglamento de Registro de Auditores de Externos para Empresas de Seguro.
- 25.11.1992 (1/92) Autoriza Capitales Mínimos exigidos.
- 11.12.1993 (1/93) Aprueba Reglamento de Sanciones.
- 23.12.1993 (2/93) Restablece la Resolución Reglamentaria 07/82 y modifica la misma en el punto 8, apartado c) y punto 9, apartado d). Deroga los puntos 3 y 4 de la Resolución Reglamentaria 01/84.

- 3.12.1993 (3/93) Aprueba el Reglamento de Registro de Seguros.
- 11.01.1994 (1/94) Aprueba nuevo texto del "Plan Único de Cuentas" para su aplicación por las entidades de Seguro y Reaseguros a partir de la gestión 1994. Deja sin efecto la Resolución Reglamentaria 02/78, de 28 de febrero de 1978. Dada su extensión el Plan Único de Cuentas se publica en volumen separado.
- 11.01.1994 (2/94) Deroga a partir de la fecha la Resolución Reglamentaria 001/92, de 25 de noviembre de 1992, referida a Capitales Mínimos.
- 4.02.1994 (3/94) Incorpora al régimen de la Ley de Entidades Aseguradoras a las entidades del Seguro Médico que anteriormente se hallaban al margen de la fiscalización de la Superintendencia.
- 21.04.1995 (1/95) Aprueba el Reglamento de Registro de Corredoras Extranjeras de Reaseguro.
- 17.05.1995 (2/95) Excluye a partir de la gestión 1995 la cuenta "anticipo por Siniestros" del Plan Único de Cuentas en vigor en virtud del artículo 86 de la Ley de Entidades Aseguradoras. En sustitución los anticipos otorgados por siniestros se registran con cargo directo a la cuenta "Siniestros", adoptándose los registros analíticos.
- 17.05.1995 (3/95) Aprueba el "Reglamento de Registro de Empresas Reaseguradoras Extranjeras".
- 14.08.1995 (4/95) Aprueba el "Reglamento para el Proceso de Liquidación Forzosa de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras".
- 5.10.1995 (5/95) Autoriza a las entidades aseguradoras constituidas como sociedades anónimas a inscribir sus acciones en las Bolsas de Valores.
- 14.12.1995 (6/95) Crea el Registro Informativo de Actuarios Matemáticos que prestan servicios a las entidades aseguradoras privadas.
- 14.12.1995 (7/95) Prohíbe a las entidades aseguradoras suscribir contratos de reaseguro con reaseguradores que no estén sujetos a fiscalización estatal en sus respectivos países. Concede plazo de 90 días para cambiar de reaseguradores que no cumplan las anteriores condiciones.
- 26.03.1996 (1/96) Determina la base de producción para calcular la Reserva para Primas por Cobrar.

26.07.1996 (2/96) Se deja sin efecto el uso obligatorio de la Póliza de Automotores aprobada por Resolución Reglamentaria 03/78, de 4 de julio de 1978. Las aseguradoras podrán seguir utilizando Pólizas de Automotores sin necesidad de recabar autorización expresa de la Superintendencia.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley de Entidades Aseguradoras, las entidades que deseen utilizar diferentes formatos deberán recabar autorización de la Superintendencia antes de su aplicación.

30.08.1996 (3/96) Aprueba modificaciones en el Plan Único de Cuentas (PUC) para su aplicación obligatoria por las aseguradoras.

31.12.1996 (4/96) Deja sin efecto aquellas Resoluciones Reglamentarias que exigen el requisito de presentación de Certificado de Nacimiento, quedando válido sólo la presentación del Carnet de Identidad.

3.04.1997 (1/97) Modifica la Resolución Reglamentaria núm. 004/80 "B", ubicando el Ramo de Fidelidad de Empleados dentro de la Rama de Fianzas-Cauciones.

3.04.1997 (2/97) Determina que las aseguradoras, reaseguradoras y auxiliares a enviar carta a los bancos donde mantiene inversiones autorizando a la Superintendencia a recabar información relativa a sus actividades financieras.

5.06.1997 (3/97) Crea el Registro Informativo de las personas naturales y jurídicas que habitualmente desempeñan labores de asesoramiento y consultoría en el campo del seguro, distinto al de los agentes y corredores de seguros y reaseguros.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Bolivianos . Paridad: 1 US\$ = 5,19 Bolivianos.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 243
- Seguros Personales: 32
- Total: 275
- Primas/Hab.: 36 Bolivianos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
AUTOMOTORES	98	35,8
INCENDIO	38	13,7
RAMOS TÉCNICOS	25	9,0
TRANSPORTE	24	8,9
AERONAVEGACIÓN	9	3,4
OTROS RAMOS	49	17,7
TOTAL SEGUROS GENERALES	243	88,4
ASISTENCIA MÉDICA	12	4,3
VIDA GRUPO	10	3,7
VIDA INDIVIDUAL	1	0,3
OTROS SEGUROS PERSONALES	9	3,2
TOTAL SEGUROS PERSONALES	32	11,6
TOTAL	275	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO(%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO(%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
BOLIVIANA CIACRUZ	57	23,8	10	30,8	67	24,6
BISA	55	22,7	4	11,7	59	21,5
UNICRUZ	32	13,2	-	1,1	32	11,8
NACIONAL	28	11,4	0	0,0	28	10,1
CREDINFORM	21	8,8	3	8,3	24	8,7
ALIANZA	10	4,3	8	23,5	18	6,5
ILLIMANI	9	3,8	3	9,0	12	4,4
CIDESA	9	3,6	1	3,3	10	3,6
CRUCEÑA	7	2,9	1	4,2	8	3,0
DELTA	5	2,1	0	0,0	5	1,8
FENIX BOLIVIANA	4	1,6	0	0,0	4	1,4
BOLIVAR	2	0,7	1	3,4	3	1,0
ECONÓMICA	2	0,6	0	0,0	2	0,6
24 DE SEPTIEMBRE	2	0,6	0	0,0	2	0,6
FENACRE	0	0,0	1	3,7	1	0,4
TOTAL	243	100,0	32	100,0	275	100,0

BRASIL

BRASIL

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 8.547.403
- Población a mitad del año 1996 (millones): 161,3
- Densidad (Hab/km²): 18,9
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 230,3
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 21,6
 - Mortalidad: 7,1
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 47,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 66,3 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,7%
- Moneda: Real
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 0,8469
 - A 31-XII-1995: 0,9717
 - A 31-XII-1996: 1,0389
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 330,20%
 - En 1991: 429,90%
 - En 1992: 980,40%
 - En 1993: 1.942,20%
 - En 1994: 2.105,30%
 - En 1995: 66,00%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Reales):
 - En 1990: 11
 - En 1991: 57
 - En 1992: 619
 - En 1993: 14.116
 - En 1994: 360.919
 - En 1995: 658.141

2 REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 26.06.1850 Código Comercial Brasileño (Ley 556).
- 10.01.1916 Código Civil Brasileño (Ley 3.071).
- 29.12.1964 Ley 4.594, que regula la profesión de Corredores de Seguros.
- 31.12.1964 Ley 4.595, que crea el Consejo Monetario Nacional.
- 23.09.1965 Decreto 56.900, que reglamenta la profesión de Seguros de Vida y de Capitalización.
- 18.09.1965 Decreto 57.286, que reglamenta las operaciones de Seguros de Crédito a la Exportación.
- 8.09.1966 Decreto 59.195, que reglamenta el cobro de primas a través de redes bancarias.
- 20.10.1966 Ley 5.143, que instituye el impuesto sobre operaciones financieras.
- 21.11.1966 Decreto-ley 73, que reglamenta el Sistema Nacional de Seguros Privados.
- 13.03.1967 Decreto 60.459, que reglamenta el Decreto-ley 73/66.
- 13.03.1967 Decreto 60.460, que aprueba los estatutos del Instituto de Reaseguros de Brasil.
- 23.10.1967 Decreto 61.589, que rectifica el Decreto-ley 60.459/67.
- 7.12.1967 Decreto 61.867, que reglamenta los seguros obligatorios.
- 27.08.1968 Ley 5.488 por la que se instituye la corrección monetaria en los casos de liquidación intempestiva de siniestros.
- 7.10.1969 Decreto-ley 914, que altera el Impuesto sobre operaciones financieras.
- 1.12.1970. Ley 5.627, que reglamenta los capitales mínimos para las aseguradoras y determina otras disposiciones.
- 24.02.1970 Decreto-ley 1.115, que establece la concesión de estímulos a las fusiones e incorporaciones de Compañías Aseguradoras.

- 19.12.1974 Ley 6.194, que reglamenta el Seguro Obligatorio de Daños Personales causados por Vehículos Automotores de Vías Terrestres (DPVAT).
- 15.12.1976 Ley 6.404 por la que se regulan las Sociedades Anónimas.
- 15.07.1977 Ley 6.435. que reglamenta las entidades de Previsión Privada.
- 20.01.1978 Decreto 81.240, que reglamenta la Ley 6.435, respecto a las entidades cerradas.
- 23.02.1978 Decreto 81.402, que reglamenta la Ley 6.435, respecto a las entidades abiertas.
- 26.10.1979 Ley 6.704, que regula el Seguro de Crédito a la Exportación.
- 10.12.1984 Ley 7.278, que establece nuevo texto al artículo 4º de la Ley 4.594.
- 23.12.1986 Decreto 93.871, que altera el Decreto 60.459/67.
- 5.10.1988 Constitución de la República Federal de Brasil.
- 20.12.1989 Ley 7.944, que instituye la tasa de fiscalización.
- 11.04.1990 Ley 8.018, sobre Certificados de Privatización.
- 11.09.1990 Código de Defensa del Consumidor.
- 24.06.1991 Ley 8.212, sobre la Organización de la Seguridad Social.
- 7.12.1991 Decreto 356, que aprueba el reglamento de Organización y Presupuesto de la Seguridad Social.
- 30.12.1991 Ley 8.374, sobre el Seguro Obligatorio de Daños Personales causados por embarcaciones o por su carga.
- 13.07.1992 Ley 8.441, que modifica la Ley 6.194/74 sobre el Seguro Obligatorio de Daños Personales causados por vehículos automotores.
- 17.07.1992 Decreto 605, que modifica el Decreto 60.459/67.
- 23.12.1992 Decreto 710, que modifica el Decreto 107/92 sobre el Consejo de Gestión de la Previsión Complementaria.
- 29.12.1993 Decreto 1.031, que regula el Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro.

- 21.06.1993 Ley 8.666, Regula el artículo 37, inciso XXI, de la Constitución Federal, estableciendo normas para licitaciones y contratos de la Administración Pública.
- 21.06.1994 Ley 8.894, que regula el Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro.
- 20.01.1995 Ley 8.981, que modifica la legislación tributaria federal.
- 18.01.1996 Ley Complementaria 84, que instituye el fondo para el mantenimiento de la Seguridad Social.
- 29.02.1996 Decreto 1.826, que regula la Ley Complementaria 84/96.
- 31.10.1996 Decreto 2.049, que regula la Ley 6.704/79 relativa al Seguro de Crédito a la Exportación.
- 26.12.1996 Decreto 2.111, que modifica varios artículos del Decreto 81.240/78.
- 11.04.1997 Decreto 41.703, que regula la Ley 9.495/97 sobre prestación de servicios médicos u hospitalarios.
- 7.05.1997 Decreto 2.221, que modifica el Decreto 81.240/78.
- 17.06.1997 Disposición 1.578, que regula la transferencia y la transformación de las acciones del Instituto de Reaseguros de Brasil.
- 30.06.1997 Decreto 2.267, que modifica el Decreto 2.111/96.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Reales. Paridad: 1 US\$ = 1,04 Reales.

a) Primas mercado:

- No Vida: 12.305
- Vida: 2.836
- Total: 15.141
- Primas/Hab.: 94 Reales/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOS	4.602	30,4
SALUD	3.025	20,0
OTROS RAMOS	4.678	30,9
TOTAL SEGUROS GENERALES	12.305	81,3
VIDA	2.836	18,7
TOTAL SEGUROS VIDA	2.836	18,7
TOTAL	15.141	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO(%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO(%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
SUL AMÉRICA SEGUROS	2.213	18,0	380	13,4	2.593	17,1
BRADESCO SEGUROS	1.672	13,6	297	10,5	1.969	13,0
ITAÚ SEGUROS	911	7,4	142	5,0	1.053	7,0
PORTO SEGURO	848	6,9	52	1,8	900	5,9
BAMERINDUS	688	5,6	133	4,7	821	5,4
UNIBANCO SEGUROS	383	3,1	231	8,1	614	4,1
CIA PAULISTA DE SEGUROS	452	3,7	72	2,6	524	3,5
GOLDEN CROSS SEGURADORA	482	3,9	0	0,0	482	3,2
AGF BRASIL SEGUROS	365	3,0	86	3,0	451	3,0
MARITIMA CIA DE SEGUROS GERAIS	380	3,1	35	1,2	415	2,7
SASSE CIA NACIONAL DE SEGUROS	323	2,6	68	2,4	391	2,6
REAL SEGUROS	299	2,4	82	2,9	381	2,5
CIA DE SEGUROS MINAS BRASIL	187	1,5	168	5,9	355	2,3
VERA CRUZ SEGURADORA	175	1,4	113	4,0	288	1,9
NOVO HAMBURGO CIA DE SEGUROS	248	2,0	21	0,7	269	1,8
OTRAS	2.679	21,8	956	33,7	3.635	24,0
TOTAL	12.305	100,0	2.836	100,0%	15.141	100,0

CHILE

.....
.....

CHILE

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 756.626
- Población a mitad del año 1996 (millones): 14,4
- Densidad (Hab/km²): 19,1
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 19,6
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 21,8
 - Mortalidad: 5,5
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 14,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 74,4 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,6%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 401,6
 - A 31-XII-1995: 406,5
 - A 31-XII-1996: 424,5
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 20,30%
 - En 1991: 21,80%
 - En 1992: 15,40%
 - En 1993: 12,70%
 - En 1994: 11,40%
 - En 1995: 8,20%
- PIB a precios corrientes de mercado(en millones de Pesos):
 - En 1990: 9.269.520
 - En 1991: 12.017.108
 - En 1992: 14.499.838
 - En 1993: 18.453.545
 - En 1994: 21.917.876
 - En 1995: 26.702.100

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

1. Cronológico

- 1.01.1865 Código de Comercio.
- 20.05.1931 Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.)251, que regula el comercio de seguros.
- 1.11.1968 Ley 16.744, sobre seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- 13.01.1980 Decreto-Ley 3.057, que modifica el D.F.L. 251.
- 13.11.1980 Decreto-Ley 3.500, que establece el nuevo régimen de seguridad social.
- 23.12.1980 Decreto-Ley 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 22.10.1981 Ley 18.046, sobre sociedades anónimas.
- 4.01.1986 Ley 18.490, sobre seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.
- 20.10.1987 Ley 18.660, que modifica el D.F.L. 251.
- 30.06.1988 Ley 18.680, que modifica el Código de Comercio en relación a los contratos de seguros marítimos.
- 28.07.1989 Ley 18.814, que modifica el D.F.L. 251.
- 30.12.1989 Ley 18.899, que modifica el D.F.L. 251.
- 5.05.1990 Decreto Supremo de Hacienda 863, sobre Reglamento de los Auxiliares de Comercio de Seguros.
- 7.03.1994 Ley 19.301, que modifica Ley de Mercado de Valores, de Administración de Fondos Mutuos, Fondos de Inversión, D.F.L. 251 sobre Compañías de Seguros.

2. Por materias

- a) Disposiciones generales:
20.05.1931 Ley de Seguros contenida en el Decreto con Fuerza de Ley 251, modificado por Ley 19.301, de 7 de marzo de 1994.

- 23.12.1980 Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, Decreto-Ley 3.538 .
- 22.10.1981 Ley de Sociedades Anónimas 18.046.
- b) 1.11.1968 Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley 16.744.
- c) 13.11.1980 Seguros de invalidez, sobrevivencia y rentas vitalicias derivadas del sistema de seguridad social, Decreto-Ley 3.500.
- d) 4.01.1986 Seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, Ley 18.490.
- e) 5.05.1990 Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (corredores y liquidadores de siniestros), Decreto de Hacienda 863.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 406,50 Pesos.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 329.915
- Seguros Personales: 516.667
- Total: 846.582
- Primas/Hab.: 58.713 Pesos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOS	108.071	12,8
INCENDIO	57.960	6,8
TERREMOTO	51.976	6,1
TRANSPORTES	38.905	4,6
RESPONSABILIDAD CIVIL	7.401	0,9
OTROS RAMOS	65.602	7,7
TOTAL SEGUROS GENERALES	329.915	39,0
VIDA INDIVIDUALES	418.862	49,5
VIDA GRUPO	21.824	2,6
ASISTENCIA MÉDICA	17.681	2,1
OTROS SEGUROS PERSONALES	58.300	6,9
TOTAL SEGUROS PERSONALES	516.667	61,0
TOTAL	846.582	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO(%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO(%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
AETNA	38.501	11,7	48.447	9,4	86.948	10,3
CONSORCIO NACIONAL		0,0	64.380	12,5	64.380	7,6
CHILENA CONSOLIDADA	27.753	8,4	36.035	7,0	63.787	7,5
CRUZ DEL SUR	46.025	14,0	14.731	2,9	60.756	7,2
EUROAMÉRICA	30.187	9,1	15.571	3,0	45.758	5,4
SANTANDER		0,0	42.680	8,3	42.680	5,0
CRUZ BLANCA	3.767	1,1	34.864	6,7	38.631	4,6
INTERAMERICANA	17.656	5,4	19.097	3,7	36.753	4,3
CONSTRUCCIÓN		0,0	34.890	6,8	34.890	4,1
COMPAÑÍA DE PENSIONES		0,0	32.240	6,2	32.240	3,8
ALLIANZ	17.549	5,3	13.102	2,5	30.651	3,6
LA REPÚBLICA	29.574	9,0		0,0	29.574	3,5
CONSORCIO GENERAL	29.000	8,8		0,0	29.000	3,4
CIGNA	5.118	1,6	19.894	3,9	25.012	3,0
LA PREVISIÓN	10.800	3,3	11.039	2,1	21.839	2,6
OTRAS COMPAÑÍAS	73.985	22,4	129.697	25,1	203.682	24,1
TOTAL	329.915	100,0	516.667	100,0	846.582	100,0

COLOMBIA

COLOMBIA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 1.141.748
- Población a mitad del año 1996 (millones): 36,4
- Densidad (Hab/km²): 31,9
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 52,7
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 26,0
 - Mortalidad: 5,9
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 28,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 69,2 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,7%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 833,0
 - A 31-XII-1995: 986,0
 - A 31-XII-1996: 1.006,1
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 23,70%
 - En 1991: 30,40%
 - En 1992: 27,00%
 - En 1993: 22,40%
 - En 1994: 22,80%
 - En 1995: 20,90%
- PIB a precios corrientes de mercado(millones de Pesos):
 - En 1990: 20.228.122
 - En 1991: 26.106.698
 - En 1992: 33.515.046
 - En 1993: 43.604.943
 - En 1994: 56.896.565
 - En 1995: 72.407.014

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

1. Cronológico

- 10.05.1967 Decreto Reglamentario 837: Intermediarios de Seguros.
- 27.03.1971 Decreto 410: Código de Comercio Colombiano.
- 10.03.1972 Decreto Reglamentario 361: Corredores de Seguros.
- 27.04.1972 Resolución 1.324: Intermediarios de Seguros.
- 18.12.1990* Ley 45: Regula la actividad aseguradora.
- 28.12.1990* Ley 50: Normas sobre Agentes de Seguros.
- 28.06.1990 Resolución 2.300 : Plan Único de Cuentas del sector asegurador.
- 24.07.1990 Resolución 2.732: Corredores de Seguros.
- 17.01.1991 Ley 9: Regula los cambios internacionales.
- 27.03.1991 Decreto 839: Inversión de las reservas técnicas.
- 11.12.1991 Decreto 2.757: Modificación del fondo de garantía de instituciones financieras.
- 17.12.1991 Decreto Reglamentario 2.821: Parámetros para la utilización de pólizas de seguros en moneda extranjera.
- 31.12.1991 Decreto 2.921: Régimen de Reservas Técnicas.
- 7.07.1991 Constitución de Colombia.
- 28.07.1992 Decreto 1.254: Pólizas en moneda extranjera.
- 19.11.1992 Decreto 1.866: Capital mínimo y garantías a las cuáles deben someterse las sociedades corredoras de reaseguros.
- 5.01.1993* Ley 35: Regula la actividad aseguradora.
- 26.02.1993 Decreto 384: Tomadores de seguro por cuenta de sus deudores.
- 2.04.1993 Decreto 663: Estatuto orgánico del sistema financiero.

- 24.08.1993 Ley 69: Se establece el seguro agropecuario en Colombia, se crea el fondo nacional de riesgos agropecuarios y se dictan otras disposiciones.
- 14.10.1993 Decreto 2.058: Funciones relativas a la regulación de la actividad aseguradora.
- 16.11.1993 Decreto-ley 2.271: Se interviene en la actividad aseguradora.
- 26.11.1993* Decreto 2.359: Estructura y funciones de la Superintendencia Bancaria.
- 22.12.1993 Decreto 2.569: Seguro de crédito a las exportaciones.
- 23.12.1993 Ley 100: Crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- 23.12.1993 Ley 101: Seguro Agropecuario.
- 23.12.1993 Decreto 2.605: Régimen aplicable a los intermediarios de seguros y reaseguros.
- 2.05.1994 Decreto 876: Seguro de invalidez y sobrevivencia.
- 3.06.1994 Decreto Reglamentario 1.161: Seguros de pensiones
- 4.10.1994 Resolución 2.102: Seguro de invalidez y sobrevivencia.
- 31.12.1994 Decreto 2.925: Patrimonio técnico saneado de las entidades aseguradoras..
- 27.07.1995 Decreto Reglamentario 1.279: Régimen de inversiones de las entidades aseguradoras.
- 15.09.1995 Decreto 1.552: Funciones de la Superintendencia Bancaria.
- 24.11.1995 Circular 100: Normas contables y financieras.
- 29.12.1995 Decreto 2.345: Reservas.
- 19.01.1996 Circular 007: Normas Jurídicas.
- 28.03.1996 Decreto 623: Régimen de inversiones de las entidades aseguradoras.
- 23.10.1996 Decreto 1.916: Régimen de inversiones de las entidades aseguradoras.
- 20.12.1996 Resolución 1.800: Modificaciones al Plan Único de Cuentas del sector asegurador.

20.01.1997 Decreto 125: Patrimonio técnico saneado de las entidades aseguradoras.

18.07.1997 Ley 839: Modifica algunas disposiciones del Código de Comercio relativas al contrato de seguro.

(*) Normas incorporadas en el Decreto 663, de 2 de abril de 1993, por medio del cual se estableció el actual estatuto orgánico del sistema financiero

2. Por Materias

A) Normas sobre el Contrato de Seguro:

27.03.1971 Decreto 410: Normas del Contrato de Seguro.

18.12.1990 Ley 45: Modificaciones al seguro de Responsabilidad Civil , y a otras disposiciones del contrato de seguro (término para el pago de la prima y de la indemnización, entre otras).

5.01.1993 Ley 35: Faculta al tomador y compañía aseguradora para modificar el término para el pago de la indemnización, así como el de revocatoria del contrato de seguro.

18.07.1997 Ley 839: Modifica algunas disposiciones del contrato de seguro relativas al perfeccionamiento y prueba del contrato, seguro de manejo y riesgos financieros, así como al seguro de responsabilidad civil. Algunas de sus disposiciones comienzan a regir en enero de 1998.

B) Normas sobre la actividad aseguradora:

Constitución y funcionamiento:

18.12.1990 Ley 45.

2.04.1993 Decreto 663.

19.01.1996 Circular 007.

Dirección, control y vigilancia:

7.07.1991 Constitución de Colombia.

11.12.1991 Decreto 2.757.

5.01.1993 Ley 35.
14.10.1993 Decreto 2.058.
16.11.1993 Decreto Ley 2.271.
26.11.1993 Decreto 2.359.
15.09.1995 Decreto 1.552.

Pólizas y Tarifas:

28.07.1992 Decreto 1.254
2.04.1993 Decreto 663.
4.10.1994 Resolución 2.102
19.01.1996 Circular 807.

Reaseguro:

17.01.1991 Ley 9.
2.04.1993 Decreto 663.
29.12.1995 Decreto 2.345.
19.01.1996 Circular 607.

Régimen Patrimonial:

18.12.1990 Ley 45.
2.04.1993 Decreto 663.
2.05.1994 Decreto 876.
3.06.1994 Decreto Reglamentario 1.161.
31.12.1994 Decreto 2.925.
24.11.1995 Circular 100.

Reservas:

27.03.1991 Decreto 839.

17.12.1991 Decreto Reglamentario 2.821.

31.12.1991 Decreto 2.921.

2.04.1993 Decreto 663.

27.07.1995 Decreto reglamentario 1.279.

29.12.1995 Decreto 2.345.

28.03.1996 Decreto 623.

23.10.1996 Decreto 1.916.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 986,00 Pesos.

a) **Primas mercado:**

- Seguros Generales: 1.197.222
- Seguros Personales: 460.074
- Total: 1.657.296
- Primas/Hab.: 45.478 Pesos/Hab.

b) **Distribución de primas por ramos**

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	458.917	27,7
INCENDIO	123.526	7,5
TRANSPORTES	88.568	5,3
S.O.A.T.	80.629	4,9
TERREMOMTO	78.506	4,7
OTROS RAMOS	367.076	22,1
TOTAL SEGUROS GENERALES	1.197.222	72,2
VIDA GRUPO	142.215	8,6
SEGURO SALUD	109.715	6,6
VIDA INDIVIDUAL	85.023	5,1
OTROS SEGUROS PERSONALES	123.121	7,4
TOTAL SEGUROS PERSONALES	460.074	27,8
TOTAL	1.657.296	100,0

c) **Clasificación de entidades por volumen de primas**

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO(%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
COLSEGUROS	200.073	16,7	56.091	12,2	256.164	15,5
SURAMERICANA	147.089	12,3	91.227	19,8	238.316	14,4
LA NACIONAL	120.406	10,1	15.198	3,3	135.604	8,2
BOLIVAR	67.339	5,6	56.010	12,2	123.349	7,4
LA PREVISORA	82.759	6,9	20.080	4,4	102.839	6,2
COLMENA	62.207	5,2	19.971	4,3	82.178	5,0
GRANCOLOMBINA	41.912	3,5	18.705	4,1	60.617	3,7
SKANDIA	30.032	2,5	29.581	6,4	59.613	3,6
AGRÍCOLA	37.518	3,1	16.758	3,6	54.276	3,3
LATINOAMERICANA	44.558	3,7	6.369	1,4	50.927	3,1
DEL ESTADO	44.128	3,7	2.998	0,7	47.126	2,8
COLPATRIA	23.948	2,0	23.109	5,0	47.057	2,8
ATLAS	30.406	2,5	11.391	2,5	41.797	2,5
LA FÉNIX	34.358	2,9	4.147	0,9	38.505	2,3
MAPFRE	28.136	2,4	2.022	0,4	30.158	1,8
RESTO COMPAÑÍAS	202.353	16,9	86.417	18,8	288.770	17,4
TOTAL	1.197.222	100,0	460.074	100,0	1.657.296	100,0

C O S T A R I C A

COSTA RICA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 51.100
- Población a mitad del año 1996 (millones): 3,5
- Densidad (Hab/km²): 68,5
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 5,6
- Tasas por cada mil habitantes (1990-1995):
 - Natalidad: 26,3
 - Mortalidad: 3,7
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 13,7
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 76,3 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,4%
- Moneda: Colón
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995 191,76
 - A 31-XII-1996 219,88
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.
 - Entre 1980 y 1990: 25,60%
 - En 1991: 28,70%
 - En 1992: 21,80%
 - En 1993: 9,80%
 - En 1994: 13,50%
 - En 1995: 22,50%
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Colones):
 - En 1990: 522.847
 - En 1991: 690.163
 - En 1992: 906.278
 - En 1993: 1.069.258
 - En 1994: 1.306.301
 - En 1995: 1.653.074

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

1. Cronológico

- 2.10.1922 Ley de Seguros 11.
- 30.10.1924 Ley de Monopolio y del Instituto Nacional de Seguros 12.
- 22.10.1925 Seguro de Vida (Decreto 30). Es declarado Monopolio del Estado.
- 17.02.1926 Seguro de Incendio (Decreto 9). Es declarado Monopolio del Estado.
- 22.05.1926 Seguro de Accidentes del Trabajo (Decreto 16).
- 27.07.1926 Ley que adiciona la Ley de Seguros 48.
- 30.03.1931 Ley sobre Seguro de Fidelidad 40.
- 9.05.1931 Reglamento de la Ley sobre Seguro de Fidelidad 6.
- 23.12.1936 Ley de Reorganización del Instituto Nacional de Seguros 33.
- 16.01.1943 Seguros sobre riesgos de vehículos motorizados, transporte en general y responsabilidad civil por daños a la propiedad o a las personas 2.
- 27.08.1943 Seguro contra toda clase de riesgos no contemplados por decretos especiales (Decreto 56).
- 19.10.1957 Ley que faculta al Instituto Nacional de Seguros para otorgar créditos hipotecarios 2.170.
- 24.06.1964 Reglamento General del Instituto Nacional de Seguros (Decreto 29).
- 10.11.1969 Ley del Seguro Integral de Cosechas 4.461.
- 16.04.1970 Reglamento de la Ley del Seguro Integral de Cosechas (Decreto 70).
- 30.06.1971 Decreto sobre reservas técnicas 1.842-H.
- 24.12.1971 Ley sobre crédito bancario, garantías y ejecuciones a las que puede acogerse el Instituto Nacional de Seguros.
- 19.04.1974 Ley de Presidentes Ejecutivos de las Juntas Directivas del Banco Central de Costa Rica y demás Instituciones Autónomas y Semiautónomas no Bancarias 5.507.

- 4.10.1974 Reglamento a la Ley de Presidentes Ejecutivos de las Juntas Directivas del Banco Central y demás Instituciones Autónomas y Semiautónomas no Bancarias 4.199-P.
- 12.05.1976 Reglamento del Seguro Obligatorio de Incendio en propiedad horizontal (Decreto 4.865).
- 13.09.1976 Ley de Tránsito 5.930.
- 27.09.1976 Ley de Universalización del Seguro Integral de Cosechas 5.932.
- 30.08.1977 Ley de Monopolio de Reaseguros 6.082.
- 4.03.1982 Ley sobre Riesgos del Trabajo 6.727.
- 24.03.1982 Reglamento General de los Riesgos del Trabajo (Decreto 13.466-TSS).
- 10.12.1986 Ley que obliga a las Instituciones del Estado a contratar los seguros en forma directa con el Instituto Nacional de Seguros (Ley 7.056).
- 13.12.1988 Reglamento al Capítulo VIII de la Ley de Tránsito (Decreto 18663-MOPT).

2. Por materia

a) Disposiciones generales

- 2.10.1922 Ley de Seguros.
- 30.10.1924 Ley de Monopolios y del Instituto Nacional de Seguros.
- 27.07.1926 Ley que adiciona la Ley de Seguros.
- 23.12.1936 Ley de reorganización del Instituto Nacional de Seguros.
- 24.06.1964 Reglamento General del Instituto Nacional de Seguros.
- 4.10.1974 Ley de Presidentes Ejecutivos de las Juntas Directivas del Banco Central y demás Instituciones Autónomas y Semiautónomas no Bancarias.
- 30.08.1977 Ley de Monopolio de Reaseguros.

b) Seguro de Fidelidad:

- 30.03.1931 Ley sobre Seguro de Fidelidad.
- 9.05.1931 Reglamento de la Ley sobre Seguro de Fidelidad.

c) Seguro de riesgos del trabajo:

- 22.05.1926 Seguro de Accidentes del Trabajo.
- 4.03.1982 Ley sobre Riesgos del Trabajo.
- 24.03.1982 Reglamento General de los Riesgos del Trabajo.

- d) Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores:
 - 13.09.1976 Ley de Tránsito.
 - 13.12.1988 Reglamento al Capítulo VIII de la Ley de Tránsito.

- e) Seguro de Cosechas:
 - 10.11.1969 Ley de Seguro Integral de Cosechas.
 - 16.04.1970 Reglamento a la Ley de Seguro Integral de Cosechas.
 - 27.09.1976 Ley de Universalización del Seguro Integral de Cosechas.

- f) Leyes y Decretos que crean monopolios del Estado:
 - 22.10.1925 Seguro de Vida (Decreto).
 - 17.02.1926 Seguro de Incendio (Decreto):
 - 22.05.1926 Seguro de Accidentes del Trabajo (Decreto).
 - 16.01.1943 Seguros sobre riesgos de vehículos motorizados, transporte en general y responsabilidad civil por daños a la propiedad o a las personas.
 - 16.04.1943 Seguros sobre Cristales (Ley).
 - 27.08.1943 Seguro contra toda clase de Riesgos no contemplados por decretos especiales (Decreto).

- g) Reservas:
 - 30.06.1971 Decreto sobre reservas técnicas.

- h) Otras Leyes:
 - 19.10.1957 Ley que faculta al INS para otorgar créditos hipotecarios.
 - 24.12.1971 Ley sobre crédito bancario, garantías y ejecuciones a las que puede acogerse el Instituto Nacional de Seguros.
 - 10.12.1986 Ley que obliga a las instituciones del Estado a contratar los seguros en forma directa con el Instituto Nacional de Seguros.

CUBA

CUBA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 110.922
- Población a mitad del año 1996 (millones): 11,0
- Densidad (Hab/km²): 99,4
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 11,8
- Tasas por cada mil habitantes (1990-1995):
 - Natalidad: 14,9
 - Mortalidad: 6,8
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 11,8
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 75,3 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 0,8%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 1
 - A 31-XII-1996: 1
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Pesos):
 - En 1990: 19.644
 - En 1991: 16.248
 - En 1992: 14.904
 - En 1993: 15.094
 - En 1994: 19.198

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

2.09.1997 Decreto Ley 177 sobre Ordenamiento del Seguro y sus Entidades.

Con la aprobación del mencionado Decreto Ley Cuba dispone por primera vez de un instrumento jurídico de ese nivel para la regulación de la actividad aseguradora. Este nuevo marco legislativo deberá ser completado con las normas complementarias que dicte la Superintendencia de Seguros, institución que se crea por disposición del propio Decreto-Ley.

El Decreto Ley 177 consta de los ocho capítulos siguientes:

- Capítulo Primero Disposiciones Preliminares.
- Capítulo Segundo Condiciones para el Ejercicio de la Actividad.
- Capítulo Tercero De las Sociedades Mutuas.
- Capítulo Cuarto De la Devolución y Liquidación de las Entidades.
- Capítulo Quinto Reaseguros.
- Capítulo Sexto De la Actividad de los Mediadores del Seguro.
- Capítulo Séptimo De la Competencia y Acción de la Administración Pública.
- Capítulo Octavo De las Infracciones y Sanciones.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 1 Peso

a) **Primas mercado:**

- Total: 108
- Primas/Hab.: 10 Pesos/Hab.

b) **Distribución de primas por ramos**

RAMOS	PRIMAS 1996	CUOTA DE MERCADO (%)
AGROPECUARIOS	67	61,9
MARÍTIMO Y AVIACIÓN	14	13,3
AUTOMOTOR	13	11,8
NO MARÍTIMO	9	8,3
RIESGOS INDUSTRIALES	5	4,7
TOTAL	108	100,0

c) **Clasificación de entidades por volumen de primas**

COMPANÍAS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
ESICUBA	28	26,3
ESEN	80	73,7
TOTAL	108	100,0

ECUADOR

·
·
·

·
·
·

ECUADOR

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 275.730
- Población a mitad del año 1996 (millones): 11,7
- Densidad (Hab/km²): 42,4
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 17,8
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 28,3
 - Mortalidad: 6,2
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 49,7
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 68,8 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,2%
- Moneda: Sucre
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 2.268,0
 - A 31-XII-1995: 2.915,0
 - A 31-XII-1996: 3.632,0
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre1980 y 1990: 36,30%
 - En 1991: 46,40%
 - En 1992: 57,00%
 - En 1993: 45,00%
 - En 1994: 27,30%
 - En 1995: 22,90%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Sucres):
 - En 1990: 8.204.222
 - En 1991: 12.295.991
 - En 1992: 19.413.602
 - En 1993: 27.451.088
 - En 1994: 36.478.366
 - En 1995: 46.005.438

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- Código de Comercio.
- 29.11.1963 Decreto sobre Contrato de Seguro.
- 15.07.1965 Ley General de Compañías de Seguros.
- 7.09.1966 Ley de Cooperativas.
- 13.03.1967 Codificación Ley General de Compañías de Seguros.
- 9.07.1986 Resolución 86-257-S sobre Intermediación de Seguros y Reaseguros.

Actualmente está en estudio para su aprobación por el Congreso Nacional un nuevo Proyecto de Ley de Compañías de Seguros.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Sucres. Paridad: 1 US\$ = 3.632,0 Sucres.

a) Primas mercado:

- No Vida: 677.809
- Vida: 78.999
- Total: 756.808
- Primas/Hab.: 64.696 Sucres/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMOTORES	215.975	28,5
TRANSPORTE	158.230	20,9
INCENDIOS	102.916	13,6
RAMOS TÉCNICOS	66.646	8,8
ACCIDENTES	21.106	2,8
OTROS RAMOS	112.936	14,9
TOTAL SEGUROS GENERALES	677.809	89,6
VIDA GRUPO	69.094	9,1
VIDA INDIVIDUAL	9.905	1,3
TOTAL SEGUROS VIDA	78.999	10,4
TOTAL	756.808	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
EQUINOCIAL	79.055	11,3	2.593	3,0	81.648	10,4
INTEROCEÁNICA	41.913	6,0	59	0,1	41.972	5,3
CONDOR	40.230	5,7	0	0,0	40.230	5,1
CIGNA	38.784	5,5	0	0,0	38.784	4,9
ROCAFUERTE	25.841	3,7	12.750	14,6	38.591	4,9
COLONIAL	37.029	5,3	690	0,8	37.719	4,8
BOLIVAR	31.870	4,6	2.873	3,3	34.743	4,4
PANAMERICANA	24.410	3,5	9.168	10,5	33.578	4,3
LA UNIÓN	27.699	4,0	167	0,2	27.866	3,5
DEL SUR	26.662	3,8	0	0,0	26.662	3,4
LA NACIONAL	26.364	3,8	225	0,3	26.589	3,4
AMERICAN HOME	25.957	3,7	0	0,0	25.957	3,3
ECUA SUIZA	25.618	3,7	285	0,3	25.903	3,3
SUL AMÉRICA	23.925	3,4	0	0,0	23.925	3,0
SUCRE	22.655	3,2	817	0,9	23.472	3,0
RESTO COMPAÑÍAS	179.797	26,5	49.372	62,5	229.169	30,3
TOTAL	677.809	100,0	78.999	100,0	756.808	100,0

EL SALVADOR

EL SALVADOR

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 21.040
- Población a mitad del año 1996 (millones): 5,8
- Densidad (Hab/km²): 275,3
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 9,2
- Tasas por cada mil habitantes (1990-1995):
 - Natalidad: 29,9
 - Mortalidad: 6,3
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 44,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 66,3 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,2%
- Moneda: Colón :
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 8,76
 - A 31-XII-1996: 8,75
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 19,00%
 - En 1991: 14,50%
 - En 1992: 11,10%
 - En 1993: 18,50%
 - En 1994: 10,60%
 - En 1995: 10,10%
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Colones):
 - En 1990: 36.486
 - En 1991: 42.594
 - En 1992: 49.840
 - En 1993: 60.522
 - En 1994: 70.612
 - En 1995: 84.010

2. LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

11.09.1996 Ley de Sociedades de Seguros.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Colones. Paridad: 1 US\$ = 8,76 Colones.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 721
- Seguros Personales: 314
- Total: 1.035
- Primas/Hab.: 179 Colones/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
INCENDIO	324	31,2
AUTOMÓVILES	260	25,1
TRANSPORTES	50	4,8
FIANZAS	27	2,7
OTROS RAMOS	60	5,8
TOTAL SEGUROS GENERALES	721	69,7
VIDA COLECTIVO	93	8,9
MÉDICO HOSPITALARIO	84	8,1
ACCIDENTES PERSONALES	9	0,9
OTROS SEGUROS PERSONALES	128	12,4
TOTAL SEGUROS PERSONALES	314	30,3
TOTAL	1.035	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
SEGUROS E INVERSIONES	190	18,2
LA CENTRO AMERICANA	183	17,7
ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA	170	16,4
UNIÓN Y DESARROLLO	136	13,1
GENERAL	64	6,2
PAN AMERICAN	62	6,0
SEGUROS UNIVERSALES	61	5,9
ASEGURADORA AGRÍCOLA	44	4,3
ASEGURADORA POPULAR	43	4,2
ASEGURADORA SALVADOREÑA	38	3,7
SEGUROS DEL PACÍFICO	23	2,2
CENTRAL DE FIANZAS Y SEGUROS	17	1,6
LA AUXILIADORA	4	0,4
TOTAL	1.035	100,0

ESPAÑA

ESPAÑA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 504.790
- Población a mitad del año 1996 (millones): 39,3
- Densidad (Hab/km²): 77,8
- Población a mitad del año 2020 (proyección en millones): 38,3
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 9,2
 - Mortalidad: 8,7
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 7
- Esperanza de vida al nacer (1995): 77 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1985-1994): 0,3%
- Moneda: Peseta
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 131,76
 - A 31-XII-1995: 121,39
 - A 31-XII-1996: 130,89
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1985 y 1990: 6,7%
 - En 1991: 5,9%
 - En 1992: 5,9%
 - En 1993: 4,6%
 - En 1994: 4,7%
 - En 1995: 4,7%
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Pesetas):
 - En 1990: 50.145.000
 - En 1991: 54.927.000
 - En 1992: 59.105.000
 - En 1993: 60.934.000
 - En 1994: 64.698.000
 - En 1995: 69.778.000

2. REPERTORIO CRONOLÓGICO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS PRIVADOS

1. Normas sobre contrato y control

- 8.10.1980 Ley del Contrato de Seguro.
- 30.07.1981 Orden sobre el Plan General de Contabilidad para el Sector Asegurador.
- 5.06.1985 Real Decreto sobre Cooperativas de Seguros
- 1.08.1985 Real Decreto de aprobación del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado
- 24.09.1985 Orden sobre Liquidación Intervenida de Entidades Aseguradoras.
- 4.12.1985 Real Decreto de aprobación del Reglamento de Entidades de Previsión Social.
- 22.08.1986 Real Decreto de aprobación del Reglamento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.
- 2.04.1987 Ley General de Cooperativas.
- 9.04.1987 Orden que desarrolla el Reglamento de Entidades de Previsión Social.
- 8.06.1987 Ley sobre Planes y Fondos de Pensiones.
- 7.09.1987 Orden que desarrolla determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.
- 30.09.1988 Real Decreto de Aprobación del Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones.
- 10.01.1991 Resolución que establece el procedimiento para realizar las subvenciones y anticipos a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.
- 24.04.1991 Orden que establece la aplicación en el tiempo del Plan General de Contabilidad a las entidades aseguradoras.

- 28.06.1991 Real Decreto de modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y de Entidades de Previsión Social en materia de información periódica, valoración de inmuebles y auditoría de cuentas, y del Reglamento de Seguros Agrarios Combinados en materia de recursos económicos ordinarios del Consorcio de Compensación de Seguros.
- 30.04.1992 Ley de Mediación en Seguros Privados.
- 1.06.1992 Ley de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras.
- 6.11.1992 Real Decreto que desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras.
- 28.12.1992 Orden sobre valoración de inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras.
- 18.03.1993 Orden por la que se concretan los órganos competentes para sancionar las infracciones a la legislación del seguro obligatorio de responsabilidad civil para circular con vehículos de motor.
- 26.04.1993 Orden de modificación de la Orden de 19 de septiembre de 1991, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de documentos en que las entidades aseguradoras han de remitir la información estadístico-contable a la Dirección General de Seguros.
- 30.04.1993 Resolución por la que se expresan criterios del órgano de control sobre interpretación de determinados preceptos de la Ley de Mediación en Seguros Privados.
- 4.06.1993 Real Decreto por el que se determinan las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.
- 18.11.1993 Orden por la que se delimita el ámbito territorial de actuación del Consorcio de Compensación de Seguros en relación con el Seguro de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor, de suscripción obligatoria.
- 29.12.1993 Orden por la que se aprueban los modelos de información estadístico-contable que deben suministrar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones.

- 9.03.1994 Resolución por la que se aprueba el sistema de primas y recargos a percibir por el Consorcio de Compensación de Seguros para el cumplimiento de sus funciones en relación con el Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador.
- 30.11.1994 Orden sobre normas de valoración de bienes inmuebles para determinadas entidades financieras.
- 1.12.1994 Resolución por la que se publica la Norma Técnica de elaboración del Informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguro, solicitado por la Dirección General de Seguros.
- 22.02.1995 Resolución por la que se anuncia la publicación de la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las entidades de seguros, solicitado por la Dirección General de Seguros.
- 8.11.1995 Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- 22.12.1995 Real Decreto por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras y se incluye un nuevo Título V sobre las reglas especiales de vigencia aplicables a los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras.
- 26.02.1996 Resolución por la que se procede a adecuar determinados ramos de seguro a la clasificación establecida por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- 8.03.1996 Resolución sobre suministro de información por las entidades aseguradoras de los vehículos asegurados.
- 12.03.1996 Orden por la que se aprueba el sistema de información estadístico-contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.
- 22.07.1996 Resolución por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones en materia de Seguro de Riesgos Extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de riesgos extraordinarios.

30.12.1996 Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Crea el Impuesto sobre las primas de Seguro.

2. Ramos especiales del Seguro Terrestre

a) Seguros Agrarios Combinados:

28.12.1978 Ley de Seguros Agrarios Combinados.

14.09.1979 Reglamento de la Ley de Seguros Agrarios Combinados.

b) Seguro de Construcción de Viviendas:

27.07.1968 Ley sobre Percibo de Cantidades Anticipadas en la Construcción y Venta de Viviendas.

c) Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador:

4.04.1970 Ley de Caza.

25.03.1971 Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Caza.

21.01.1994 Real Decreto que aprueba el Reglamento del Seguro de Responsabilidad Civil del Cazador de suscripción obligatoria .

d) Seguro de Responsabilidad Civil por contaminación con hidrocarburos:

4.03.1976 Orden por la que se dictan normas para la ejecución de lo establecido en el Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.

e) Seguro de Responsabilidad Civil por daños nucleares:

29.04.1964 Ley sobre Energía Nuclear.

22.07.1967 Decreto de aprobación del Reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

f) Seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor:

21.03.1968 Decreto que aprueba el texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos a motor.

30.12.1986 Real Decreto que dicta el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor.

5.03.1991 Orden por la que se aprueba el Baremo para la valoración de los daños personales en el Seguro de Automóviles.

g) Seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos:

6.07.1994 Ley sobre Responsabilidad Civil por los daños causados por productos defectuosos. Faculta al Gobierno para establecer un seguro obligatorio.

h) Seguro de Incendios Forestales:

5.12.1968 Ley sobre Incendios Forestales.

23.12.1972 Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.

26.06.1987 Real Decreto que regula el pago de las indemnizaciones por gastos derivados de la extinción de incendios forestales.

20.07.1987 Orden sobre elevación de las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.

3. Seguros de la navegación

22.08.1885 Código de Comercio.

21.07.1960 Ley de Navegación Aérea.

4. Consortio de Compensación de Seguros

25.04.1986 Real Decreto que modifica la estructura orgánica del Consorcio.

29.08.1986 Real Decreto que aprueba el Reglamento de Riesgos Extraordinarios sobre las Personas y los Bienes.

15.05.1987 Real Decreto que aprueba el Reglamento del Consorcio.

19.12.1990 Ley que, entre otras materias, aprueba el nuevo Estatuto Legal del Consorcio. Su desarrollo reglamentario modificará las normas antes referidas

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Pesetas. Paridad: 1 US\$ = 130,9 Pesetas.

a) Primas mercado:

- No Vida: 2.144.193
- Vida: 1.652.385
- Total: 3.796.578
- Primas/Hab.: 96.679 Pesetas/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOS	880.582	23,2
ENFERMEDAD	317.829	8,4
MULTIRRIESGOS	285.899	7,5
ACCIDENTES	144.236	3,8
DECESOS	127.496	3,4
RESPONSABILIDAD CIVIL	92.886	2,4
TRANSPORTES	54.728	1,4
OTROS RAMOS	240.537	6,3
TOTAL SEGUROS GENERALES	2.144.193	56,5
PRIMAS ÚNICAS	941.492	24,8
PRIMAS PERIÓDICAS	710.893	18,7
TOTAL SEGUROS VIDA	1.652.385	43,5
TOTAL	3.796.578	100,0

c) Clasificación de grupos aseguradores por volumen de primas

GRUPOS	SEGUROS NO VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
MAPFRE	225.188	10,5	78.187	4,7	303.375	8,0
GENERALI	127.008	5,9	140.251	8,5	267.259	7,0
WINTERTHUR	115.782	5,4	34.776	2,1	150.558	4,0
CAIFOR	2.848	0,1	145.119	8,8	147.967	3,9
BBV	3.893	0,2	114.818	6,9	118.711	3,1
MUSINI	19.730	0,9	77.683	4,7	97.413	2,6
ARGENTARIA	17.188	0,8	78.035	4,7	95.223	2,5
ALLIANZ-RAS	60.569	2,8	26.893	1,6	87.462	2,3
ZURICH	73.827	3,4	13.580	0,8	87.407	2,3
AGF / UNION FENIX	60.865	2,8	25.793	1,6	86.658	2,3
RESTO GRUPOS	1.442.089	67,1	912.456	55,5	2.354.545	62,0
TOTAL	2.144.193	100,0	1.652.385	100,0	3.796.578	100,0

GUATEMALA

GUATEMALA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 108.890
- Población a mitad del año 1996 (millones): 10,9
- Densidad (Hab/km²): 100,4
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 21,7
- Tasas por cada mil habitantes (1990-1995):
 - Natalidad: 38,7
 - Mortalidad: 7,6
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 48,5
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 64,8 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,9%
- Moneda: Quetzal
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 5,70
 - A 31-XII-1995: 5,94
 - A 31-XII-1996: 6,00
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 13,90%
 - En 1991: 35,10%
 - En 1992: 10,20%
 - En 1993: 13,40%
 - En 1994: 12,50%
 - En 1995: 8,40%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Quetzales):
 - En 1990: 34.316
 - En 1991: 47.302
 - En 1992: 53.985
 - En 1993: 64.243
 - En 1994: 74.669
 - En 1995: 84.993

2. LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

4.05.1966 Decreto Ley 473, regulador de las Compañías de Seguros.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Quetzales. Paridad: 1 US\$ = 6 Quetzales

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 642
- Seguros Personales: 282
- Total: 924
- Primas/Hab.: 85 Quetzales/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
AUTOMÓVILES	312	33,8
INCENDIO	100	10,8
TRANSPORTES	82	8,9
TERREMOTO	72	7,8
OTROS RAMOS	76	8,2
TOTAL SEGUROS GENERALES	642	69,5
VIDA	193	20,9
ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD	89	9,6
TOTAL SEGUROS PERSONALES	282	30,5
TOTAL	924	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO(%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO(%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO(%)
GRANAI	144	22,4	30	10,6	174	18,8
GENERAL	81	12,6	42	14,9	123	13,3
EL ROBLE	94	14,6	24	8,5	118	12,8
OCCIDENTE	52	8,1	62	22,0	114	12,3
PANAMERICANA	16	2,5	49	17,4	65	7,0
SEGUROS UNIVERSALES	59	9,2	6	2,1	65	7,0
SEGURIDAD	42	6,5	18	6,4	60	6,5
CASA	46	7,2	8	2,8	54	5,8
CHN	42	6,5	2	0,7	44	4,8
CIGNA	-	-	33	11,7	33	3,6
CEIBA	27	4,2	-	-	27	2,9
FENIX	18	2,8	-	-	18	1,9
GUATEMALTECA	12	1,9	3	1,1	15	1,6
ALIANZA	8	1,2	1	0,4	9	1,0
COLUMNA	1	0,2	4	1,4	5	0,5
TOTAL	642	100,0	282	100,0	924	100,0

HONDURAS

HONDURAS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 112.088
- Población a mitad del año 1996 (millones): 5,8
- Densidad (Hab/km²): 51,9
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 10,7
- Tasas por cada mil habitantes (1990-1995):
 - Natalidad: 37,1
 - Mortalidad: 6,1
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 43,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 67,7 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,9%
- Moneda: Lempira
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 10,09
 - A 31-XII-1996: 12,73
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 7,80%
 - En 1991: 34,00%
 - En 1992: 8,80%
 - En 1993: 10,70%
 - En 1994: 21,70%
 - En 1995: 29,50%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Lempiras):
 - En 1990: 12.537
 - En 1991: 16.314
 - En 1992: 18.800
 - En 1993: 22.689
 - En 1994: 28.715
 - En 1995: 37.350

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

16.02.1950 Código de Comercio (Decreto-legislativo 73).

12.04.1963 Ley de Instituciones de Seguros (Decreto-legislativo 28).

1995 Ley de Comisión Nacional de Bancos y Seguros y del Banco Central de Honduras (Decreto 155-95).

En 1996 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Banco Central de Honduras han elaborado un proyecto de nueva Ley de Instituciones de Seguros que probablemente será aprobada en la presente legislatura.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Lempiras. Paridad: 1 US\$ = 12,73 Lempiras.

a) **Primas mercado:**

- No Vida: 496
- Vida: 222
- Total: 719
- Primas/Hab.: 124 Lempiras/Hab.

b) **Distribución de primas por ramos**

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	197	27,4
INCENDIO	180	25,1
ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD	43	6,0
FIANZAS	21	3,0
TRANSPORTES	14	2,0
OTROS RAMOS	38	5,4
TOTAL SEGUROS GENERALES	496	69,0
VIDA	222	31,0
TOTAL SEGUROS VIDA	222	31,0
TOTAL	719	100,0

MÉXICO

MÉXICO

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 1.958.201
- Población a mitad del año 1996 (millones): 92,7
- Densidad (Hab/km²): 47,3
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 130,2
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 27,0
 - Mortalidad: 5,2
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 34,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 71,5 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,8%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 5,05
 - A 31-XII-1995: 7,68
 - A 31-XII-1996: 7,87
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 65,10%
 - En 1991: 22,70%
 - En 1992: 15,50%
 - En 1993: 9,80%
 - En 1994: 7,00%
 - En 1995: 35,10%
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Pesos):
 - En 1990: 738.898
 - En 1991: 949.148
 - En 1992: 1.125.334
 - En 1993: 1.256.196
 - En 1994: 1.420.159
 - En 1995: 1.792.695

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

1. Cronológico

- 11.03.1933 Reglamento del Seguro del Viajero.
- 31.08.1935 Ley sobre el Contrato de Seguro.
- 8.09.1981 Reglamento de Agentes.
- 15.12.1990 Reglamento de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- 7.07.1962 Reglamento del Seguro de Grupo.

2. Por materias

- a) Disposiciones Generales:
 - 31.08.1935 Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 31 de agosto de 1935; con diversas modificaciones a la fecha.
- b) Seguro de Grupo:
 - 7.07.1962 Reglamento.
- c) Contrato de Seguro:
 - 31.08.1935 Ley Reguladora.
- d) Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:
 - 14.01.1991 Reglamento.
- e) Inversiones:.
 - 31.12.1947 Ley Reguladora.
- f) Agentes:.
 - 29.09.1955 Reglamento.
- g) Seguro del Viajero:.
 - 11.03.1933 Reglamento
- h) Seguro Agrícola, Integral y Ganadero:
 - 29.12.1980 Ley
 - 28.06.1982 Reglamento
- i) Ley del Seguro Social:
 - 21.12.1995 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21.12.1995.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 7,87 Pesos.

a) Primas mercado:

- No Vida: 20.163
- Vida: 10.593
- Total: 30.756
- Primas/Hab.: 332 Pesos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	7.823	25,4
INCENDIO	3.408	11,1
ACCIDENTES	3.017	9,8
DIVERSOS	2.439	7,9
TRANSPORTES	2.321	7,5
OTROS RAMOS	1.155	3,8
TOTAL SEGUROS GENERALES	20.163	65,6
VIDA GRUPO	10.593	34,4
TOTAL SEGUROS VIDA	10.593	34,4
TOTAL	30.756	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
NACIONAL PROVINCIAL	3.480	17,3	2.521	23,8	6.001	19,5
COMERCIAL AMÉRICA	3.732	18,5	1.530	14,4	5.262	17,1
MONTERREY AETNA	2.069	10,3	1.655	15,6	3.724	12,1
ASEMEX	3.532	17,5	78	0,7	3.610	11,7
HIDALGO	57	0,3	2.284	21,6	2.341	7,6
INBURSA	1.352	6,7	520	4,9	1.872	6,1
TEPEYAC	962	4,8	140	1,3	1.102	3,6
GENESIS	169	0,8	434	4,1	603	2,0
AIG INTERAMERICANA	435	2,2	91	0,9	526	1,7
BANAMEX AEGON	70	0,3	403	3,8	473	1,5
ATLAS	396	2,0	62	0,6	458	1,5
ABASEGUROS	411	2,0	0	0,0	411	1,3
ALLIANZ	313	1,6	85	0,8	398	1,3
INTERACCIONES	236	1,2	79	0,7	315	1,0
BBV PROBURSA	233	1,2	69	0,6	302	1,0
SERFIN	185	0,9	112	1,1	297	1,0
AGROASEMEX	275	1,4	12	0,1	287	0,9
RESTO COMPAÑÍAS	2.256	11,2	518	4,9	2.774	9,0
TOTAL	20.163	100,0	10.593	100,0	30.756	100,0

N I C A R A G U A

NICARAGUA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 121.428
- Población a mitad del año 1996 (millones): 4,2
- Densidad (Hab/km²): 34,9
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 7,6
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 35,8
 - Mortalidad: 6,4
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 52,1
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 66,6 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,9%
- Moneda: Córdoba Oro
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 7,96
 - A 31-XII-1996: 8,91
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 618,80%
 - En 1991: 2.945,10%
 - En 1992: 23,70%
 - En 1993: 20,40%
 - En 1994: 7,80%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Córdoba Oro):
 - En 1990: 1.565
 - En 1991: 7.429
 - En 1992: 9.225
 - En 1993: 11.067
 - En 1994: 12.445
 - En 1995: 14.455

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 30.06.1916 Código de Comercio de Nicaragua.
- 24.08.1970 Ley General de Instituciones de Seguros.
- 16.10.1979 Ley de Nacionalización y Creación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).
- 18.02.1980 Régimen legal de las Instituciones de Seguros Extranjeras establecidas en Nicaragua.
- 27.02.1980 Reforma a la Ley de Nacionalización de las Empresas de Seguros y Creación del INISER.
- 7-08.1981 Reformas a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 14.12.1981 Reformas a la Ley General de Instituciones de Seguros sobre Moneda de Emisión de Seguros y Transporte.
- 6.11.1982 Ley que protege a los beneficiarios de las pólizas de seguros en el ramo de Vida.
- 30.11.1982 Ley Reglamentaria para la emisión y obtención de licencias de funcionamiento en el transporte terrestre.
- 14.03.1983 Ley de Nacionalización y Creación del INISER. Reformas.
- 5.07.1983 Prerrogativas legales al INISER al igual que los Bancos e Instituciones crediticias.
- 7.10.1983 Reglamento de la Ley de Nacionalización y Creación del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- 7.02.1984 Ley sobre la obligatoriedad de asegurar los Bienes del Estado.
- 2.05.1984 Derogación de la fracción III del artículo 17 de la Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- 15.06.1984 Reforma de la Ley sobre obligatoriedad de asegurar los Bienes del Estado.
- 10.02.1986 Reglamento de bodegas de Almacenes Generales de Depósitos, inciso f) del artículo 2.
- 12.07.1996 Reformas a la Ley General de Instituciones de Seguros introducidas por la Ley número 227.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Córdoba Oro. Paridad: 1 US\$ = 8,91 Córdoba Oro.

a) Primas mercado:

- No Vida: 172
- Vida: 30
- Total: 202
- Primas/Hab.: 48 Córdoba Oro/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	69	34,2
INCENDIO	67	33,3
ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD	11	5,5
TRANSPORTES	3	1,5
OTROS RAMOS	22	10,5
TOTAL SEGUROS GENERALES	172	85,0
VIDA	30	15,0
TOTAL SEGUROS VIDA	30	15,0
TOTAL	202	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
INISER	172	100,0	30	100,0	202	100,0
TOTAL	172	100,0	30	100,0	202	100,0

PANAMÁ

PANAMÁ

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 75.517
- Población a mitad del año 1996 (millones): 2,7
- Densidad (Hab/km²): 35,4
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 3,8
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 25,0
 - Mortalidad: 5,3
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 25,1
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 72,9 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,9%
- Moneda: Balboa
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 1
 - A 31-XII-1996: 1
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 1,80%
 - En 1991: 2,30%
 - En 1992: 1,20%
 - En 1993: 0,60%
 - En 1994: 1,30%
 - En 1995: 1,00%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Balboas):
 - En 1990: 4.972
 - En 1991: 5.391
 - En 1992: 5.919
 - En 1993: 6.679
 - En 1994: 7.102
 - En 1995: 7.420

PARAGUAY

PARAGUAY

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 406.752
- Población a mitad del año 1996 (millones): 5,0
- Densidad (Hab/km²): 12,2
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 9,4
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 34,1
 - Mortalidad: 6,0
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 43,2
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 70,0 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,7%
- Moneda: Guaraní
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 1.793,0
 - A 31-XII-1996: 2.100,0
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 21,70%
 - En 1991: 24,30%
 - En 1992: 15,10%
 - En 1993: 18,20%
 - En 1994: 20,60%
 - En 1995: 13,40%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Guaraníes):
 - En 1990: 6.474.434
 - En 1991: 8.280.772
 - En 1992: 9.670.838
 - En 1993: 11.991.719
 - En 1994: 14.960.131
 - En 1995: 17.698.589

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 12.02.1996 Ley 827 de Seguros.
- 6.5.1996 Resolución 6/96: tarifas mínimas referenciales para los Seguros de vehículos automotores y/o remolcados.
- 6.6.1996 Resolución 12/96: Normas de auditoría externa.
- 17.06.1996 Resolución 13/96: Registro de Auditores externos de las empresas de Seguros
- 21.06.1996 Resolución 14/96: Creación y reglamentación de los Registros de Auxiliares de Seguros.
- 24.06.1996 Resolución 15/96: Creación y reglamentación del Registro de Corredores de Reaseguros.
- 1.07.1996 Resolución 17/96: Reglamentación del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía.
- 22.7.1996 Resolución 74/96: Convalidación de la inscripción de las empresas auditoras que integran el Registro de Auditores Externos de la Superintendencia de Bancos.
- 29.08.1996 Resolución 104/96:Reglamentación de las operaciones de reaseguros activos
- 4.09.1996 Resolución 112/96: Creación y reglamentación del Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior.
- 8.01.1997 Resolución 1/97: Creación del registro de personas autorizadas a suscribir pólizas de seguros en representación de las empresas aseguradoras.
- 11.02.1997 Resolución 4/97: Margen de solvencia y Fondo de Garantía.
- 27.02.1997 Resolución 5/97: Amplía la resolución 112/96. Autoriza a empresas aseguradoras nacionales y a los corredores de reaseguros a inscribir directamente a empresas extranjeras de reaseguro calificadas como superior o excelente y establece normas para las mismas.

- 6.03.1997 Resolución 6/97: Provisiones técnicas y Reservas matemáticas.
- 19.06.1997 Resolución 9/97: Fija el alcance de la aplicación del artículo 61 Inc.E) de la Ley 827/96, que faculta a la Superintendencia de Seguros a fiscalizar con exclusividad el cumplimiento de las leyes de carácter impositivo por parte de las empresas de seguros.
- 23.06.1997 Resolución 11/97: Amplía la Resolución 15/96, de 24 de junio de 1996, por la que se crea y reglamenta el registro de Corredores de Reaseguro.
- 26.06.1997 Resolución 12/97: Reglamenta el régimen de capitalización de reservas de revalúo.
- 2.07.1997 Resolución 13/97: Establece el plazo anual para la inscripción de las empresas Reaseguradoras del Exterior y los Corredores de Reaseguro que operan en Paraguay.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Guaraníes. Paridad: 1 US\$ = 2.100,0 Guaraníes.

a) Primas mercado:

- No Vida: 197.364
- Vida: 10.445
- Total: 207.809
- Primas/Hab.: 41.914 Guaraníes/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOS	109.052	52,5
INCENDIOS	32.126	15,5
TRANSPORTES	9.898	4,8
ROBO	8.523	4,1
ACCIDENTES	7.506	3,6
CAUCIÓN	5.712	2,7
RESPONSABILIDAD CIVIL	3.483	1,7
OTROS RAMOS	21.064	10,1
TOTAL SEGUROS GENERALES	197.364	95,0
VIDA COLECTIVO	9.067	4,3
B.N.A.P.V.	1.267	0,6
VIDA INDIVIDUAL	111	0,1
TOTAL SEGUROS VIDA	10.445	5,0
TOTAL	207.809	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

GRUPOS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
LA CONSOLIDADA	18.585	8,9
MAPFRE	12.574	6,1
EL COMERCIO PARAGUAYO	10.792	5,2
LA PARAGUAYA	9.496	4,6
RUMBOS	9.110	4,4
FENIX	8.768	4,2
SEGURIDAD	7.229	3,5
SEGUROS GENERALES	6.673	3,2
LA RURAL	5.932	2,9
REAL	5.904	2,8
RESTO COMPAÑIAS	112.746	54,3
TOTAL	207.809	100,0

PERÚ

PERÚ

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 1.285.216
- Población a mitad del año 1996 (millones): 23,9
- Densidad (Hab/km²): 18,6
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 35,5
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 27,6
 - Mortalidad: 6,9
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 55,3
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 66,0 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,7%
- Moneda: Nuevo Sol
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 2,31
 - A 31-XII-1996: 2,60
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 332,10%
 - En 1991: 409,50%
 - En 1992: 73,50%
 - En 1993: 48,60%
 - En 1994: 23,70%
 - En 1995: 11,10%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Nuevos Soles):
 - En 1990: 6.790
 - En 1991: 32.938
 - En 1992: 52.170
 - En 1993: 80.010
 - En 1994: 109.887
 - En 1995: 132.363

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

1. Cronológico:

- Año 1902 Código de Comercio, Sección VIII, sobre el Contrato de Seguros.
- 7-02-1924 Ley 4916, por la que se crea el Seguro de Vida del Empleado Particular.
- 22-06-1928 Resolución Suprema por la que se reglamenta la Ley 4916 del Seguro de Vida del Empleado Particular.
- 24-11-1937 Decreto Supremo por el que se encomendó a la Superintendencia de Bancos el control de las compañías de seguros.
- 25-10-1966 Ley 16268, por la que se crea el Seguro de Desgravamen Hipotecario Decreciente.
- 20-06-1971 Decreto Ley 18900, por el que se regula la participación extranjera en el capital de las compañías de seguros.
- 22-08-1978 Decreto Ley 22312, por el que se crea el Seguro de Crédito a la Exportación.
- 11-12-1979 Decreto Supremo 031-79-IN, sobre contribución de las compañías de seguros con el Cuerpo de Bomberos.
- 12-06-1981 Decreto Legislativo 190 sobre el Impuesto General a las Ventas (Primas).
- 12-06-1981 Decreto Legislativo 200 sobre el Impuesto a la Renta.
- 12-06-1981 Decreto Legislativo 197 por el que se promulga la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 24-07-1984 Decreto Legislativo 295, Código Civil.
- 14-01-1985 Decreto Supremo 003-85-JUS, sobre la Nueva Ley General de Sociedades.
- 27-11-1990 Resolución Suprema 036-90-TR, por la que se modifica el Seguro de Vida individual de empleados particulares, para dar lugar al seguro de vida temporal de grupo.
- 29-11-1990 Decreto Legislativo 618, sobre el Impuesto a la Renta.
- 29.11.1990 Decreto Legislativo 619, sobre el Impuesto al Patrimonio Empresarial.

- 29.11.1990 Decreto Legislativo 621, sobre el Impuesto Selectivo al Consumo
- 24-04-1991 Decreto Legislativo 637, por el que se promulga la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros. Se establece, entre otros, los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento de las compañías de seguros y reaseguros, así como de los intermediarios y auxiliares de seguros.
- 05-11-1991 Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales (Seguro de Vida a favor de Trabajadores, Bonificación y Compensación por Tiempo de Servicios.).
- 13-11-1991 Decreto Legislativo 755, Ley del Mercado de Valores.
- 13-11-1991 Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.
- 28-12-1991 Ley 25381: 4ta. D.F. Impuesto a la Renta.
- 28-12-1991 Ley 25381, Ley de Equilibrio Financiero - 1992 (Incluye: Ley de Impuesto a la Renta).
- 31-03-1992 Decreto Legislativo 769 (1). Modifica Texto Unico Ordenado del Código Tributario.
- 10-11-1992 Decreto Supremo 21-92-ICTI, Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo (Formalización de Pólizas de Seguros Turísticos de Pérdida o Deterioro de Equipajes y Otros Riesgos).
- 14-11-1992 Decreto Supremo 187-92-EF. Aprueba contribuciones a la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 24-11-1992 Ley 25859, Código Tributario.
- 06-12-1992 Ley 25897, Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- 07-12-1992 Decreto Supremo 206-92-EF, Reglamento del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
- 30-12-1992 Ley 26126, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV).
- 30-10-1993 Decreto Legislativo 770, Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros.
- 22-12-1993 Decreto Supremo 9-93-IN, que reconoce el beneficio de Seguro de Vida a la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas. Precisa Ley 25.755.

- 31-12-1993 Decreto Legislativo 775, Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- 31-12-1993 Decreto Legislativo 774, Ley de Impuesto a la Renta.
- 31-12-1993 Decreto Legislativo 773, Código Tributario.
- 21-09-1994 Decreto Supremo 122-94-EF, Reglamento del Impuesto a la Renta.
- 29-12-1994 Decreto Supremo 165-94-EF, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones. Inscripción de Empresas de Seguros.
- 18-03-1995 Decreto Supremo 45-95-EF. Reglamenta el régimen especial de Impuesto a la Renta.
- 23-04-1996 Decreto Legislativo 821, Ley del Impuesto General a las Ventas.
- 27-06-1996 Ley 26645. Modifica el Decreto Legislativo 688. Faculta a compañías de seguros a emitir pólizas colectivas por grupos de empleadores.
- 10-11-1996 Decreto Legislativo 885, Ley de Promoción del Sector Agrario. Crea seguro de salud para trabajadores.
- 09-12-1996 Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 31-12-1996 Ley 26731. Modifica la Ley del Impuesto a la Renta.
- 03-06-1997 Ley 26777. Crea el Impuesto Extraordinario a los Activos Netos.
- 14-05-1997 Decreto Supremo 54-97-EF, Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).
- 08-06-1997 Decreto Supremo 68-97-EF. Reglamenta la Ley 26.777 del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos.
- 17-05-1997 Ley 26.790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

2. Por materias:

- a) **Capital de las compañías de seguros:**
 20.06.1971 Decreto Ley.
 9.12.1996 Ley 26.702 del Sistema de Seguros.
- b) **Contrato de Seguro:**
 Año 1902 Código de Comercio.
 24.07.1984 Código Civil.

- c) **Control de las Compañías de Seguros:**
 24.11.1937 Decreto Supremo.
 12.06.1981 Decreto Legislativo
 9.12.1996 Ley del Sistema de Seguros
- d) **Establecimiento de las Compañías de Seguros:**
 9.12.1996 Ley del Sistema de Seguros.
- e) **Estadística de Seguros:**
 12.06.1981 Decreto Legislativo.
- f) **Primas de seguros:**
 9.12.1996 Ley del Sistema de Seguros.
- g) **Reaseguro:**
 9.12.1996 Ley del Sistema de Seguros.
- h) **Reservas de las Compañías de Seguros y de Reaseguros:**
 9.12.1996 Ley del Sistema de Seguros.
- i) **Salud:**
 17.05.1997 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- j) **Seguro de Crédito a la Exportación:**
 22.07.1978 Ley por la que se crea este seguro.
- k) **Seguro de Desgravamen Hipotecario Decreciente:**
 25.10.1966 Ley por la que se crea este seguro.
- l) **Seguro de Vida de Empleados Particulares:**
 7.11.1924 Ley por la que se crea este Seguro.
 22.06.1928 Resolución Suprema.
 27.11.1990 Resolución Suprema.
 5.11.1991 Decreto Legislativo 688.
- m) **Tributación:**
 11.12.1979 Contribución con el Cuerpo de Bomberos.
 14.11.1992 Contribuciones a la Superintendencia de Banca y Seguros.
 31.12.1993 Código Tributario.
 23.04.1996 Ley del Impuesto General a las Ventas.
 31.12.1993 Ley del Impuesto a la Renta.
 3.05.1997 Ley del Impuesto al Patrimonio de la Empresa.
 23.04.1997 Ley del Impuesto Selectivo al Consumo.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Nuevos Soles. Paridad: 1 US\$ = 2,60 Nuevos Soles.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 798
- Seguros Personales: 441
- Total: 1.239
- Primas/Hab.: 52 Nuevos Soles/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	242	19,5
INCENDIO	145	11,7
TRANSPORTES	124	10,0
AVIACIÓN	73	5,9
RAMOS TÉCNICOS	54	4,4
OTROS RAMOS	160	12,9
TOTAL SEGUROS GENERALES	798	64,4
ASISTENCIA MÉDICA	170	13,7
VIDA	105	8,5
ACCIDENTES PERSONALES	56	4,5
OTROS SEGUROS PERSONALES	110	8,9
TOTAL SEGUROS PERSONALES	441	35,6
TOTAL	1.239	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
PACÍFICO-PERUANO SUIZA	344	27,7
RIMAC INTERNACIONAL	193	15,6
POPULAR Y PORVENIR	128	10,4
LA POSITIVA	121	9,8
WIESE AETNA	118	9,5
FENIX PERUANA	89	7,2
GENERALI	74	6,0
EL SOL NACIONAL	66	5,4
SUL AMÉRICA	52	4,2
LA VITALICIA	45	3,6
SECREX	5	0,4
LA REAL	4	0,3
TOTAL	1.239	100,0

P O R T U G A L

PORTUGAL

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 91.906
- Población a mitad del año 1995 (millones): 9,9
- Densidad (Hab/km²): 107,9
- Población a mitad del año 2020 (proyección en millones): 9,7
- Tasas por cada mil habitantes(1996):
 - Natalidad: 11,2
 - Mortalidad: 10,8
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 10
- Esperanza de vida al nacer (1995): 75 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1985-1994): -0,1%
- Moneda: Escudo
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 159,3
 - A 31-XII-1995: 149,5
 - A 31-XII-1996: 156,1
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1985 y 1990: 12,6%
 - En 1991: 10,9%
 - En 1992: 9,0%
 - En 1993: 6,4%
 - En 1994: 5,2%
 - En 1995: 4,1%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Escudos):
 - En 1990: 9.621.000
 - En 1991: 11.031.000
 - En 1992: 12.427.000
 - En 1993: 13.209.000
 - En 1994: 14.082.000
 - En 1995: 15.073.000

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 27.04.1994 7/94 - Aprueba el "Plan de Cuentas para las empresas de seguros" que define las reglas de la contabilidad, presentación y publicidad aplicables a las cuentas de empresas de seguros a partir del 1.01.1995.
- 29.06.1994 8/94 - Regula el régimen jurídico del pago de la prima de seguros.
- 27.07.1994 9/94 - Regula el certificado del Actuario Responsable y aprueba el reglamento del jurado, así como el modelo de certificado.
- 29.11.1994 14/94 - Establece las condiciones de ampliación de autorización o notificación inicial para la explotación de nuevos ramos o modalidades.
- 6.12.1994 17/94 - Regula las condiciones de acceso y ejercicio de la actividad de mediación de seguros relativa a los contratos y operaciones a que se refiere el N° 1 del art. 1 del Decreto Ley nº 388/91, de 10 de octubre.
- 6.12.1994 19/94 - Establece los métodos, reglas y principios relativos al cálculo de las provisiones técnicas.
- 12.09.1995 16/95 - Regula para el ramo "Vida" las condiciones del ejercicio de la actividad aseguradora y las disposiciones relativas a la supervisión de contratos de seguro.
- 12.09.1995 17/95 - Regula para los ramos "No Vida" las condiciones de ejercicio de la actividad aseguradora y las disposiciones relativas a la supervisión de contratos de seguro.
- 14.12.1995 26/95 - Establece las reglas para el cálculo de las reservas de planes de pensiones en compañías de seguros y sociedades gestoras de fondos de pensiones.
- 14.12.1995 27/95 - Define las formas de cálculo y constitución del margen de solvencia y del fondo de garantía para las empresas de seguros y la información que a este respecto debe ser enviada al Instituto de Seguros de Portugal.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Escudos. Paridad: 1 US\$ = 156,1 Escudos.

a) Primas mercado:

- No Vida: 486.681
- Vida: 439.284
- Total: 925.965
- Primas/Hab.: 93.343 Escudos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS 1996	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	259.685	28,0
ACCIDENTES Y RIESGOS DEL TRABAJO	126.294	13,6
INCENDIO	70.355	7,6
TRANSPORTES	11.867	1,3
OTROS RAMOS	10.867	1,2
RESPONSABILIDAD CIVIL	7.613	0,8
TOTAL SEGUROS GENERALES	486.681	52,6
VIDA	439.284	47,4
TOTAL SEGUROS VIDA	439.284	47,4
TOTAL	925.965	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

GRUPOS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
GRUPO BCP	139.905	15,1
TRANQUILIDADE	124.633	13,5
FIDELIDADE	105.968	11,4
GRUPO BPI	102.780	11,1
IMPERIO	83.331	9,0
MUNDIAL CONFIANÇA	82.790	8,9
ALIANÇA UAP	57.650	6,2
BARCLAYS VIDA	27.425	3,0
EUROPEA (WINTERTHUR)	21.191	2,3
METROPOL (ZURICH)	19.911	2,2
O TRABALHO	14.305	1,5
GLOBAL	13.051	1,4
VICTORIA	12.845	1,4
LUSITANIA	12.022	1,3
MAPFRE	11.748	1,3
RESTO COMPAÑIAS	96.410	10,4
TOTAL	925.965	100,0

PUERTO RICO

PUERTO RICO

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 8.897
- Población a mitad del año 1996 (millones): 3,7
- Densidad (Hab/km²): 415,9
- Tasas por cada mil habitantes(1992):
 - Natalidad: 17,9
 - Mortalidad: 7,6
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 13,0
- Esperanza de vida al nacer (1992): 74 años
- Moneda: Dólar U.S.A.
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - En 1991: 2,9
 - En 1992: 2,5
 - En 1993: 2,8
- PIB a precios corrientes de mercado (millones de Dólares):
 - En 1990: 32.287
 - En 1991: 34.630
 - En 1992: 36.922
 - En 1993: 39.536
 - En 1994: 42.364

2. LEGISLACIÓN MÁS RELEVANTE EN EL DESARROLLO DEL SEGURO PUERTORRIQUEÑO

- Ley 66, de 16 de julio de 1921, que crea por primera vez en el Departamento de Hacienda un Negociado de Seguros.
- Ley 77, de 19 de junio de 1957, enmendada (Código de Seguros de Puerto Rico), crea el cargo y la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Ley 64, de 19 de junio de 1959. Enmienda el Código de Seguros, ratificando el cargo de Comisionado de Seguros dentro del Departamento de Hacienda y transfiriendo a dicho Departamento los recursos que en ese momento tenía la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Ley 133, de 23 de julio de 1974. Enmienda el Código de Seguros y dispone, entre otros aspectos pertinentes, que el Comisionado de Seguros continuará siendo nombrado por el Secretario de Hacienda, con la aprobación del Gobernador.
- Ley 133, de 2 de junio de 1976. Es conocida como la “Ley de Organizaciones de Servicios de Salud” y mediante ella se faculta al Comisionado de Seguros para fiscalizar y supervisar las instituciones, hospitales y asociaciones que ofrecen servicios médicos y hospitalarios, a cambio de cantidades prefijadas.
- Ley 4, de 30 de diciembre de 1986, que establece un programa obligatorio de responsabilidad profesional médico-hospitalario.
- Ley 73, de 12 de agosto de 1994, que requiere a los aseguradores el establecimiento de una reserva para el pago de pérdidas provenientes de los riesgos catastróficos a los que está expuesto Puerto Rico
- Ley 253, de 27 de diciembre de 1995, que establece por primera vez un programa de seguro de responsabilidad obligatorio aplicable a los vehículos de motor, por un límite de 3.000 US\$ por accidente, para daños causados a vehículos de motor de terceros, como resultado de un accidente de tránsito.

El día 1 de enero de 1998 entrará en vigor la nueva legislación sobre el Seguro Obligatorio de Responsabilidad para vehículos de motor.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Dólares USA.

a) **Primas mercado:**

- Total: 1.131
- Primas/Hab.: 306 Dólares USA/Hab.

b) **Clasificación de entidades por volumen de primas**

GRUPOS	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
UNIVERSAL	167	14,8
COOPERATIVA	112	9,9
GRUPO PRAICO	111	9,8
GENERAL ACCIDENT	93	8,2
AMERICAN INT. CO.	89	7,8
INTEGRAND	81	7,1
ROYAL	67	5,9
NATIONAL	51	4,5
RESTO COMPAÑIAS	360	31,9
TOTAL	1.131	100,0

REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 48.808
- Población a mitad del año 1996 (millones): 8,0
- Densidad (Hab/km²): 163,1
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 11,2
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 27,0
 - Mortalidad: 5,5
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 42,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 69,6 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 1,9%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 13,95
 - A 31-XII-1995: 13,31
 - A 31-XII-1996: 13,78
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.
 - Entre 1985 y 1990: 33,6%
 - En 1991: 53,90%
 - En 1992: 4,60%
 - En 1993: 4,70%
 - En 1994: 3,60%
 - En 1995: 12,50%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Pesos):
 - En 1990: 60.305
 - En 1991: 96.333
 - En 1992: 112.697
 - En 1993: 121.808
 - En 1994: 136.205
 - En 1995: 160.456

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

15.01.1969 Ley 400: Crea la Superintendencia de Seguros.

22.05.1971 Ley 126: Seguros Privados (en modificación).

23.12.1975 Ley 280: Modifica la Ley 126 sobre Seguros Privados.

Ley 140-87: Patente sobre primas cobradas equivalente a un 3%.

Ley 11-92: Impuesto selectivo al consumo equivalente a un 10% sobre primas cobradas (en modificación).

Ley 4.117: De seguro obligatorio de vehículos de motor (en estudio para su modificación).

Ley 241: Tránsito de vehículos de motor (en estudio para su modificación).

Decreto 1339: Tarifa de seguro obligatorio de vehículos de motor (en desuso).

Ley 505: Aeronáutica civil, que regula el seguro de Responsabilidad Civil obligatorio.

Código de Comercio: Disposiciones sobre el seguro marítimo.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1996)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 13,78 Pesos.

a) Primas mercado:

- No Vida: 2.622
- Vida: 332
- Total: 2.954
- Primas/Hab.: 371 Pesos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
INCENDIO	887	30,0
AUTOMOTORES	829	28,1
ACCIDENTES Y SALUD	478	16,2
TRANSPORTE	125	4,2
FIANZAS	77	2,6
OTROS RAMOS	226	7,7
TOTAL SEGUROS GENERALES	2.622	88,8
VIDA	332	11,2
TOTAL SEGUROS VIDA	332	11,2
TOTAL	2.954	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPANIAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS VIDA	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
NACIONAL	580	22,1	118	35,7	698	23,7
LA UNIVERSAL	520	19,8	55	16,6	575	19,5
AMÉRICA	299	11,4	1	0,2	300	10,1
INTERCONTINENTAL	229	8,8	16	4,7	245	8,3
LA COLONIAL	148	5,6	34	10,1	182	6,1
AMERICAN	122	4,6	18	5,6	140	4,8
MAGNA	125	4,8	10	2,9	135	4,6
TRANSGLOBAL	95	3,6	6	1,7	101	3,4
LA ANTILLANA	90	3,4	5	1,5	95	3,2
SAN RAFAEL	63	2,4	5	1,5	68	2,3
OTRAS	351	13,4	64	19,5	415	14,0
TOTAL	2.622	100,0	332	100,0	2.954	100,0

URUGUAY

URUGUAY

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 176.215
- Población a mitad del año 1996 (millones): 3,2
- Densidad (Hab/km²): 18,2
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 3,7
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 17,1
 - Mortalidad: 10,3
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 20,0
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 72,4 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 0,6%
- Moneda: Peso
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1994: 5,58
 - A 31-XII-1995: 7,08
 - A 31-XII-1996: 8,68
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 60,60%
 - En 1991: 102,00%
 - En 1992: 68,50%
 - En 1993: 54,10%
 - En 1994: 44,70%
 - En 1995: 42,20%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Pesos):
 - En 1990: 9.784
 - En 1991: 20.271
 - En 1992: 35.868
 - En 1993: 54.513
 - En 1994: 81.853
 - En 1995: 113.310

2. REPERTORIO DE LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

- 25.06.1861 Código de Comercio de la República del Uruguay.
- 27.12.1911 Ley Orgánica del Banco de Seguros del Estado 3.935.
- 31.01.1912 Reglamento del Banco de Seguros del Estado.
- 8.04.1914 Decreto que hace efectivo el monopolio de los seguros contra Accidentes del Trabajo.
- 19.07.1926 Ley que amplía el monopolio del Banco de Seguros del Estado 7.975
- 30.08.1926 Decreto que hace efectivo el monopolio de los seguros de Cristales, Vida Animal, Responsabilidad Civil Animal, Responsabilidad Civil por daños a terceros, Granizo, los riesgos de la agricultura, contra tumultos y similares y caución de alquileres.
- 28.12.1933 Ley de Patentes de Giro.
- 20.02.1941 Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 25.06.1946 Ley sobre Seguro de Incendios y Daños de Ascensores.
- 23.01.1948 Ley por la que se eleva a 10.000.000 de pesos el capital social del Banco de Seguros del Estado.
- 23.11.1961 Ley por la que se establece con carácter obligatorio el Seguro de Accidentes de Trabajo.
- 7.12.1961 Ley sobre impuesto a los ingresos de las Compañías de Seguros.
- 21.12.1967 Ley de impuesto a la renta de Sociedades de Capital.
- 22.11.1968 Ley sobre Jubilación de Productores Rurales por la que la cobertura del seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de dichos trabajadores pasa del Banco de Seguros del Estado al Banco de Previsión Social 13.705.
- 31.12.1986 Ley que establece el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil a Pasajeros de empresas de transporte colectivo de personas en líneas nacionales, internacionales y de turismo (art. 90 y 91 y Decreto del PE de fecha 29.12.1987).

- 10.12.1989 Ley 16.074 que declara obligatorio el seguro sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, derogando las Leyes 10.004, de 28 de febrero de 1941, y 12.949, de 21 de noviembre de 1961.
- 14.10.1993 Ley 16.426 que desmonopoliza el Banco de Seguros del Estado y establece la libre elección de empresa aseguradora para la formalización de contratos de seguros sobre todos los riesgos, con excepción de los contratos que suscriban las instituciones públicas estatales y los relativos a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como los contratos de fianza para obra pública, que sólo podrán formalizarse con el Banco de Seguros del Estado.
- 17.08.1994 Decreto 354/94 que reglamenta la Ley 16.426, aplicando el artículo de la referida ley que faculta al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay, para dictar las normas para la instalación y funcionamiento de las empresas de seguros y reaseguros, incluso mutuas. Este decreto sustituye parcialmente al primer decreto reglamentario (530/993, de 25 de noviembre de 1993).
- 15.07.1997 Ley 16.581 que establece el alcance de la ley para algunos casos puntuales como que el seguro de mercaderías (transporte) quede exceptuado de tener que ser contratado por empresas públicas o privadas instaladas en el país . Además agrega un inciso a un artículo que establece que los vehículos que transporten bienes o personas con matrícula o bandera uruguaya deben estar necesariamente asegurados en empresas de seguros instaladas y autorizadas en Uruguay.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Pesos. Paridad: 1 US\$ = 7,08 Pesos.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 2.000
- Seguros Personales: 509
- Total: 2.509
- Primas/Hab.: 783 Pesos/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES	1.434	57,1
COMBINADOS	268	10,7
INCENDIO	173	6,9
TRANSPORTES	125	5,0
TOTAL SEGUROS GENERALES	2.000	79,7
ACCIDENTES DE TRABAJO	340	13,6
VIDA	169	6,7
TOTAL SEGUROS PERSONALES	509	20,3
TOTAL	2.509	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
BANCO SEGUROS	1.727	86,3	425	83,5	2.152	85,7
REAL	12	0,6	78	15,3	90	3,6
SUN	85	4,3	0	0,0	85	3,4
ROYAL	74	3,7	0	0,0	74	2,9
MAPFRE	42	2,1	0	0,0	42	1,7
GUARDIAN	20	1,0	0	0,0	20	0,8
ALIANÇA	12	0,6	0	0,0	12	0,5
UAP	12	0,6	0	0,0	12	0,5
MANHEIM	8	0,4	0	0,0	8	0,3
PORTO	8	0,4	0	0,0	8	0,3
SURCO	0	0,0	6	1,2	6	0,2
TOTAL	2.000	100,0	509	100,0	2.509	100,0

VENEZUELA

VENEZUELA

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- Superficie (km²): 916.445
- Población a mitad del año 1996 (millones): 22,3
- Densidad (Hab/km²): 24,3
- Población a mitad del año 2025 (proyección en millones): 34,8
- Tasas por cada mil habitantes(1990-1995):
 - Natalidad: 27,4
 - Mortalidad: 4,7
 - Mortalidad Infantil (por cada mil nacidos vivos): 23,2
- Esperanza de vida al nacer (1990-1995): 71,8 años
- Tasa media de crecimiento anual de la población (1990-1995): 2,3%
- Moneda: Bolívar
- Paridad con \$U.S.A.:
 - A 31-XII-1995: 169,57
 - A 31-XII-1996: 475,81
- Tasas anuales medias de variación del I.P.C.:
 - Entre 1980 y 1990: 23,30%
 - En 1991: 34,20%
 - En 1992: 31,40%
 - En 1993: 38,10%
 - En 1994: 60,80%
 - En 1995: 59,90%
- PIB a precios corrientes de mercado (en millones de Bolívares):
 - En 1990: 2.279.261
 - En 1991: 3.037.492
 - En 1992: 4.131.483
 - En 1993: 5.453.903
 - En 1994: 8.651.300
 - En 1995: 13.265.875

2. LEGISLACIÓN FUNDAMENTAL DE SEGUROS

8.03.1995 Ley de empresas de Seguros y Reaseguros.

3. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR ASEGURADOR (1995)

Datos anuales en millones de Bolívares. Paridad: 1 US\$ = 169,57 Bolívares.

a) Primas mercado:

- Seguros Generales: 159.112
- Seguros Personales: 76.727
- Total: 235.839
- Primas/Hab.: 10.571 Bolívares/Hab.

b) Distribución de primas por ramos

RAMOS	PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
AUTOMÓVILES (DAÑOS Y R.C.)	73.316	31,1
INCENDIO	23.004	9,8
DIVERSOS	12.642	5,4
TRANSPORTES	8.159	3,5
RAMOS TÉCNICOS	6.838	2,9
OTROS RAMOS	35.153	14,9
TOTAL SEGUROS GENERALES	159.112	67,5
HOSPITALIZACIÓN	65.083	27,6
ACCIDENTES PERSONALES	4.704	2,0
VIDA GRUPO	3.901	1,7
OTROS SEGUROS PERSONALES	3.039	1,3
TOTAL SEGUROS PERSONALES	76.727	32,5
TOTAL	235.839	100,0

c) Clasificación de entidades por volumen de primas

COMPAÑÍAS	SEGUROS GENERALES	CUOTA DE MERCADO (%)	SEGUROS PERSONALES	CUOTA DE MERCADO (%)	TOTAL PRIMAS	CUOTA DE MERCADO (%)
LA SEGURIDAD	22.381	14,1	13.393	17,5	35.774	15,2
MULTINACIONAL	10.908	6,9	5.484	7,1	16.392	7,0
ORINOCO	11.575	7,3	3.668	4,8	15.243	6,5
MERCANTIL	12.970	8,2	1.399	1,8	14.369	6,1
ADRIÁTICA	13.269	8,3	1.053	1,4	14.322	6,1
CARACAS	7.272	4,6	6.247	8,1	13.519	5,7
NUEVO MUNDO	5.272	3,3	6.658	8,7	11.930	5,1
PREVISORA	7.954	5,0	2.371	3,1	10.325	4,4
PAN AMERICAN	3.768	2,4	6.387	8,3	10.155	4,3
HORIZONTE	2.340	1,5	6.485	8,5	8.825	3,7
CAPITOLIO	1.886	1,2	6.723	8,8	8.609	3,7
CATATUMBO	6.979	4,4	465	0,6	7.444	3,2
GENERAL SEGUROS	5.848	3,7	717	0,9	6.565	2,8
SUD AMERICA	5.180	3,3	70	0,1	5.250	2,2
AMERICAN INTERN.	5.077	3,2	75	0,1	5.152	2,2
RESTO COMPAÑÍAS	36.433	22,9	15.532	20,2	51.965	22,0
TOTAL	159.112	100,0	76.727	100,0	235.839	100,0

FUENTES Y METODOLOGÍA

Como norma general, todos los datos de información económica se han obtenido del *Anuario Estadístico de América Latina y Caribe (edición de 1996)*, publicado por la Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL).

Las excepciones han sido las siguientes:

- La superficie se ha obtenido del *Anuario Iberoamericano 1996*, publicado por la Agencia EFE.
- Los datos económicos para España y Portugal se han obtenido de diversos anuarios publicados por Eurostat (*Estadísticas Básicas de la U.E. 1996, Anuario Estadístico 1996, National Accounts 1970-1995, etc*), el Instituto Nacional de Estadística español y la OCDE (*Principaux Indicateurs Économiques, 1997*).
- Los datos de Puerto Rico se han obtenido de *South America, Central America and Caribbean*, editado por Europa Publications, así como de distintos informes publicados por Reuters.

En cuanto a las magnitudes presentadas, tan solo destacar que se ha tomado el PIB a precios corrientes y de mercado debido a que parece el más adecuado para relacionarlo con los totales de primas que también aparecen en precios corrientes.

La información estadística del sector asegurador se ha obtenido fundamentalmente de las Memorias anuales publicadas por los Órganos de Control y las Asociaciones de Aseguradores.

Las primas se presentan desglosadas según dos criterios: por ramos y por compañías o, en algunos casos, grupos aseguradores.

En la primera clasificación no se ha podido obtener en todos los casos una división entre primas vida y no vida, bien por no disponer de la información, bien por haber mantenido la diferenciación entre primas de seguros generales y primas de seguros personales efectuada en algunos países. En cualquier caso aparecen recogidos los ramos de mayor importancia en cada país.

En a la segunda clasificación, las compañías aparecen ordenadas según su volumen total de primas. En aquellos casos en que se dispone de información suficiente se muestra el peso que en sus carteras tienen los ramos de vida (o seguros personales) frente a los generales.

Por último destacar que son fuentes importantes para los estudios comparativos de los mercados de seguros iberoamericanos las siguientes publicaciones:

- “El Seguro Iberoamericano en cifras 1995”, FIDES.
- “Anuario Estadístico del Mercado Asegurador Latinoamericano”, ASSAL, Chile, noviembre 1995.
- “La industria del seguro en América Latina: mercado en crecimiento dentro de un entorno competitivo”, nº 2/1997, SIGMA.
- “El seguro mundial en 1995: por primera vez más de 2 billones de US\$ en volumen de primas”, nº 4/1997, SIGMA.
- “El Mercado de Seguros en la Comunidad Iberoamericana”, Fundación MAPFRE Estudios, 1992.

=====